

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Rectificación.

En el anuncio de subasta de la conducción del correo entre las oficinas del llano en San Bartolomé de Tirajana y Fátaga, publicado en el número 120 de la GACETA DE MADRID correspondiente al día 30 de Abril último, y al expresarse la oficina en que se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base para la licitación, y en la que ha de celebrarse la subasta, se consigna la Administración principal de Cáceres, debiendo ser la de Las Palmas de Gran Canaria, quedando subsistentes todas las demás condiciones señaladas en aquél.

Madrid, 14 de Mayo de 1929.—El Director general, Tafur.

S—557

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS.—CONSTRUCCIÓN

Hasta las trece horas del día 3 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Calasparra a Mula, terminación del trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 179.284,84 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.378,55 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 8 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Murcia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones

particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 14 de Mayo de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—945

Hasta las trece horas del día 3 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Celanova a Barral por Cartelle, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a 259.917,65 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.797,53 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 8 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 14 de Mayo de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—945 bis.

Hasta las trece horas del día 3 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de construcción de un pontón en el hectómetro 4 del kilómetro 8 de la carretera de Masó a Secuita, cuyo pre-

supuesto asciende a 12.567,55 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 377 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 8 de Junio a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 14 de Mayo de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—398

Hasta las trece horas del día 3 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Alcañiz a Cantavieja, trozo séptimo, segunda parte, cuyo presupuesto asciende a 310.765,34 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 9.322,96 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 8 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que deter-

mina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 14 de Mayo de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—946

Hasta las trece horas del día 3 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Ternel a Masagos, trozo quinto, cuyo presupuesto asciende a pesetas 212.638,71, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.372,16 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 8 de Junio a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Ternel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (360 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 14 de Mayo de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—947

Hasta las trece horas del día 3 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Carrehonda de Simancas en la de

Valladolid a Salamanca a la de Frechilla a Tordesillas, en Velilla por Geria y Veliza, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 185.011,54 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.550,35 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 8 de Junio a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (360 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 14 de Mayo de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—948

Hasta las trece horas del día 3 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de terminación del puente sobre el río Adaja, en el trozo segundo de la carretera de Medina del Campo al Arrabal del Portillo, cuyo presupuesto asciende a 62.660,53 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.879,82 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 8 de Junio a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (360 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose des-

de luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 14 de Mayo de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—401

Hasta las trece horas del día 3 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de aumento de desagüe del Barranco de los Monjes, en el trozo primero de la carretera de Ses a Ruesta, cuyo presupuesto asciende a 23.382 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 719,46 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 8 de Junio a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (360 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 14 de Mayo de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—402

Hasta las trece horas del día 3 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carrete-

ras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de fábrica para sustituir badenes en los kilómetros 16 al 20 de la carretera de la de Madrid a Francia a la de Borja a Rueda, y kilómetros 9 al 13 de la de Alagón a la de Borja a Rueda, cuyo presupuesto asciende a 16.493,48 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 494,80 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 8 de Junio a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 14 de Mayo de 1929.—El Director general, Gelabert.

S-405

Hasta las trece horas del día 3 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de la carretera de Ayerbe a Egea, sección de Egea a Eria, trozos primero, segundo y tercero, cuyo presupuesto asciende a 368.823,28 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 11.004,70 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 8 de Junio a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefa-

tura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 14 de Mayo de 1929.—El Director general, Gelabert.

S-456

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo se admitirán, en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 16 al 22,171 de la carretera de tercer orden de Lerma a San Martín de Rubiales, cuyo presupuesto de contrata asciende a 70.645,19 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 2.119 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 6 de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 8 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumarraga.

Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ... provincia de ... según cédula personal número ... con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ... número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categorías ser las siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiera la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se comprometo a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S-859

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo se admitirán, en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de la carretera de tercer orden de Burgos a Melgar de Fernamental, kilómetros 9,345 al 18, cuyo presupuesto de contrata asciende a 74.178,57 pesetas, siendo el plazo de ejecución seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 2.225 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 6 de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la

citada Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 8 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categorías son los siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se comprometo a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—859

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo se admitirán, en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para con-

servación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 9 al 19 de la carretera de tercer orden de Cereceda a Laredo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 109.968,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de ocho meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 3.299 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 6 de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 8 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categorías son los siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se comprometo a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo

de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—860

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo se admitirán, en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 26,200 al 32 de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, cuyo presupuesto de contrata asciende a 53.256,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución seis meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 4.597 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 6 de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 8 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán

por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categorías son los siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real Decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S 861

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo se admitirán, en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 28 al 32 de la carretera de tercer orden de Gumiel de Hizán a Huerta de Rey, y de los kilómetros 15,300 al 18,600 de la provincial al Alto de Balarto a La Aguilera a la de Aranda a Ayllón, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 85.329,32 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 2.559 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 6 de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 8 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Modelo de proposición.

Don N. ... N. ... vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal

número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle del ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categorías son los siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real Decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se comprometo a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—862

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Hasta las trece horas del día 29 de Mayo actual se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en los días y horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 68 al 73 de la carretera de Iglesuela del Cid a Alcalá de Chisvert, y cuya subasta se celebrará en esta dependencia de mi cargo el día 3 de Junio próximo, a las once horas del mismo.

Las obras habrán de ejecutarse en el plazo de seis meses, y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez sean comenzadas.

El pago de las obras tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes:

Año 1929, 14.439,36 pesetas; año 1930, 14.794,79 pesetas, cuyas dos cantidades forman el importe del presupuesto total de contrata, que es de 29.234,15 pesetas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 886 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que estén dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Castellón, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis María Velasco.

S—725

Hasta las trece horas del día 29 de Mayo actual se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en los días y horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 8 al 14 de la carretera de Puebla de Arenoso a la de Iglesuela del Cid a Alcalá de Chisvert, y cuya subasta se celebrará en esta dependencia de mi cargo el día 3 de Junio próximo, a las once horas del mismo.

Las obras habrán de ejecutarse en el plazo de seis meses, y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez sean comenzadas.

El pago de las obras tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes:

Año 1929, 11.105,14 pesetas; año 1930, 11.378,51 pesetas, cuyas dos cantidades forman el importe del presupuesto total de contrata, que es de 22.483,65 pesetas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 575 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que

al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegra tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que estén dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Castellón, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis María Velasco.

S—726

Hasta las trece horas del día 29 de Mayo actual se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en los días y horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Puebla Tornesa a Albecácer, y cuya subasta se celebrará en esta dependencia de mi cargo el día 3 de Junio próximo, a las once horas del mismo.

Las obras habrán de ejecutarse en el plazo de seis meses, y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez sean comenzadas.

El pago de las obras tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes:

Año 1929, 21.714,98 pesetas; año 1930, 22.249,52 pesetas, cuyas dos cantidades forman el importe del presupuesto total de contrata, que es de 43.964,50 pesetas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 1.320 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegra tenga.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que estén dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Castellón, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis María Velasco.

S—727

Hasta las trece horas del día 29 de Mayo actual se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en los días y horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 2 y 4 al 5 de la carretera de Tales al confin de la provincia y ramal a Ribesalbes, y cuya subasta se celebrará en esta dependencia de mi cargo el día 3 de Junio próximo, a las once horas del mismo.

Las obras habrán de ejecutarse en el plazo de seis meses, y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez sean comenzadas.

El pago de las obras tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes:

Año 1929, 9.320,31 pesetas; año 1930, 10.062,04 pesetas, cuyas dos cantidades forman el importe del presupuesto total de contrata, que es de 19.882,35 pesetas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 600 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegra tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y

Real orden de 26 del mismo, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que estén dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Castellón, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis María Velasco.

S—728

Hasta las trece horas del día 29 de Mayo actual se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en los días y horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 20 al 26 de la carretera de la de Teruel a Sagunto a Burriana, y cuya subasta se celebrará en esta dependencia de mi cargo el día 3 de Junio próximo, a las once horas del mismo.

Las obras habrán de ejecutarse en el plazo de seis meses, y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez sean comenzadas.

El pago de las obras tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes:

Año 1929, 15.852,49 pesetas; año 1930, 16.242,72 pesetas, cuyas dos cantidades forman el importe del presupuesto total de contrata, que es de 32.095,21 pesetas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 965 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegra tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que estén dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que

serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Castellón, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis María Velasco.
S.—729

Hasta las trece horas del día 29 de Mayo actual se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en los días y horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 83 y 87 al 91 de la carretera de Puebla de Valverde a Castellón, y cuya subasta se celebrará en esta dependencia de mi cargo el día 3 de Junio próximo, a las once horas del mismo.

Las obras habrán de ejecutarse en el plazo de seis meses, y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez sean comenzadas.

El pago de las obras tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes:

Año 1929, 12.759,75 pesetas; año 1930, 13.073,85 pesetas, cuyas dos cantidades forman el importe del presupuesto total de contrata, que es de 25.833,60 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 775 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que estén dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Castellón, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis María Velasco.
S.—730

Hasta las trece horas del día 29 de Mayo actual se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en los días y horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 222 al 227 de la carretera de Zaragoza a Castellón, y cuya subasta se celebrará en esta dependencia de mi cargo el día 3 de Junio próximo, a las once horas del mismo.

Las obras habrán de ejecutarse en el plazo de seis meses, y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez sean comenzadas.

El pago de las obras tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes:

Año 1929, 16.594,38 pesetas; año 1930, 17.002,87 pesetas, cuyas dos cantidades forman el importe del presupuesto total de contrata, que es de 33.597,25 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 1.010 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que estén dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Castellón, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis María Velasco.
S.—731

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 3 de Junio próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas há-

biles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de tercer orden de Ferrol a Ceceira, kilómetros 1 al 11, durante los ejercicios económicos de 1929 y 1930, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 49.995,45, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.499,90 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña el día 8 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º, el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y del Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

La Coruña, 7 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Salvador López Miño.
S.—799

Hasta las trece horas del día 3 de Junio próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de tercer orden de Santiago a Camariñas kilómetros 2 al 6, durante el ejercicio económico de 1929, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 25.623,07, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 600,70 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña el día 8 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Co

ruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º, el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y del Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

La Coruña, 7 de Mayo de 1929.—
El Ingeniero Jefe, Salvador López Miño.

S—800

Hasta las trece horas del día 3 de Junio próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de tercer orden de Santiago a la Estrada, kilómetros 1 y 2, 4 al 6 y 10 al 12, durante los ejercicios económicos de 1929 y 1930, cuyo presupuesto de contrata asciende a 29.995,27 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.199,85 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña el día 8 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º, el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y del Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

La Coruña, 7 de Mayo de 1929.—

El Ingeniero Jefe, Salvador López Miño.

S—801

Hasta las trece horas del día 3 de Junio próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de tercer orden de Angeles a Noya, kilómetros 19 al 25, durante los ejercicios de 1929 y 1930, cuyo presupuesto de contrata asciende a 35.000,82 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.050,95 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña el día 8 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º, el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y del Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

La Coruña, 7 de Mayo de 1929.—
El Ingeniero Jefe, Salvador López Miño.

S—802

Hasta las trece horas del día 3 de Junio próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de tercer orden de Vivero a Linares, kilómetros 50 al 63, durante los ejercicios de 1929 y 1930, cuyo presupuesto de contrata asciende a 46.000 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta es de 1.380 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña el día 8 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º, el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y del Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

La Coruña, 7 de Mayo de 1929.—
El Ingeniero Jefe, Salvador López Miño.

S—803

Hasta las trece horas del día 3 de Junio próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de tercer orden de Coruña a Finisierre, kilómetros 1 al 10, durante los ejercicios de 1929 y 1930, cuyo presupuesto de contrata asciende a 49.980,02 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta es de 1.499,40 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña el día 8 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12

de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º, el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y del Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

La Coruña, 7 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Salvador López Miño.

S—804

Hasta las trece horas del día 3 de Junio próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de tercer orden de la de Madrid a La Coruña a la de Goiada a Belanzos, kilómetros 6 al 10, durante los ejercicios económicos de 1929 y 1930, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 39.999,58, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.200 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña el día 8 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º, el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y del Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

La Coruña, 7 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Salvador López Miño.

S—805

Hasta las trece horas del día 3 de Junio próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de tercer orden de las Traviesas a la de Portobello a Malpica kilómetros 4 al 7, durante el ejercicio económico de

1929, cuyo presupuesto de contrata asciende a 25.000,31 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rigen a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 750 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña el día 8 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º, el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y del Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

La Coruña, 7 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Salvador López Miño.

S—806

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE HUELVA

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 27 del corriente mes se admitirán en esta Jefatura y en las de Sevilla, Cádiz y Badajoz, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo y riego asfáltico del kilómetro 613 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Huelva, cuyo presupuesto de contrata asciende a 16.243,75 pesetas, y la fianza provisional a 812,18 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Vázquez López, número 1, principal, el día 1.º de Junio próximo a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado del

Registro no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Huelva, 8 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Juan R. Compañel.

S—803

Hasta las trece horas del día 27 del corriente mes se admitirán en esta Jefatura y en las de Sevilla, Cádiz y Badajoz, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 8 al 32 de la carretera de Ayamonte a Aracena (1.ª sección), cuyo presupuesto de contrata asciende a 39.963 pesetas y la fianza provisional a 1.998,15 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Vázquez López, número 1, principal, el día 1.º de Junio próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado del Registro no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Huelva, 8 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Juan R. Compañel.

S—804

Hasta las trece horas del día 27 del corriente mes se admitirán en esta Jefatura y en las de Sevilla, Cádiz y Badajoz, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 39 al 46,200 de la carretera de Huelva a Sanlúcar de Guadiana, cuyo presupuesto de contrata asciende a 19.999,98 pesetas, y la fianza provisional a 9.999,99 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Vázquez López, número 1, principal, el día 1.º de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en

Papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado del Registro no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).
Huelva, 8 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Juan B. Conradi.

S—935

Hasta las trece horas del día 27 del corriente mes se admitirán en esta Jefatura y en las de Sevilla, Cádiz y Badajoz proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y empleo en bacheo con riego asfáltico en los kilómetros 584 al 640 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Huelva, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 49.913,97, y la fianza provisional a 2.495,70 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Vázquez López, número 1, principal, el día 1.º de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3.60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado del Registro, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Huelva, 8 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Juan B. Conradi.

S—936

Hasta las trece horas del día 27 del corriente mes se admitirán en esta Jefatura y en las de Sevilla, Cádiz y Badajoz proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y empleo en bacheo con riego asfáltico en los kilómetros 1 y 2 y 12 al 38 de la carretera de Gibraltor a Ayamonte, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 33.810,12, y la fianza provisional a 1.690,50 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Vázquez López, número 1, principal, el día 1.º de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3.60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado del Registro, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Huelva, 8 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Juan B. Conradi.

S—937

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LUGO

Hasta las trece horas del día 25 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 29 al 36 de la carretera de Meijaboy a Orense, cuyo presupuesto asciende a 53.084,58 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.592,54 pesetas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Armañá, número 2, piso segundo, el día 31 del actual a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Lugo, 8 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Navarro.

S—938

Hasta las trece horas del día 25 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Oren-

se, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 47 al 56 de la carretera de Lugo a Ouviaño, cuyo presupuesto asciende a 48.795,93 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.463,88 pesetas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Armañá, número 2, piso segundo, el día 31 del actual a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Lugo, 8 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Navarro.

S—939

Hasta las trece horas del día 25 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 35 al 38 de la carretera de Lugo a Ribadeo, cuyo presupuesto asciende a 17.876,28 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 536,29 pesetas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Armañá, número 2, piso segundo, el día 31 del actual a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones

sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Lugo, 8 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Navarro.

S—940

Hasta las trece horas del día 25 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, Lema y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación de firme, incluso su empleo, de los kilómetros 7 al 13 de la carretera de Rábade a Moncelos, cuyo presupuesto asciende a 43.304,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.299,13 pesetas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Armañá, número 2, piso segundo, el día 31 del actual a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Lugo, 8 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Navarro.

S—941

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios y empleo para conservación de los kilómetros 8 a 12 de la carretera de Valdastillas a Portillo, cuyo presupuesto es de 27.645,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde la publicación en el *Boletín Oficial*, de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 830 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 1.º de Junio próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no resulte al abrirla con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo del corriente año y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 8 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—895

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de hormigón mosaico para conservación de los kilómetros 54,565 a 55,115 de la carretera de Castrogonzalo a Palencia, cuyo presupuesto es de 69.258,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 2.078 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 1.º de Junio próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no resulte al abrirla con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargada de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo del corriente año y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 8 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—896

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios y empleo para conservación de los kilómetros 204 a 204 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto es de 35.712,16 pesetas, siendo el plazo de ejecución seis meses, contados desde la publicación en el *Boletín* de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 1.072 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 1.º de Junio próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no resulte al abrirla con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo del corriente año y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 8 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—897

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riegos asfáltico para conservación de los kilómetros 174 a 180 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto es de 61.824,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde la publicación en el *Boletín* de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 1.855 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 1.º de Junio próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado

de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no resulte al abrirla con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo del corriente año y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 8 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—898

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios y empleo para conservación de los kilómetros 49 a 54 de la carretera de Castrogonzalo a Palencia, cuyo presupuesto es de pesetas 79.736,40, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde la publicación en el *Boletín* de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 2.393 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 1.º de Junio próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no resulte al abrirla con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo del corriente año y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 8 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—899

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ZARAGOZA

Hasta las trece horas del día 27 del actual, se admitirán proposiciones

en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación del firme de la carretera de Magallón a La Almunia, kilómetros 40 al 44, cuyo presupuesto asciende a 45.054,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.352 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 1 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 8 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis M. Moreno.

S—910

Hasta las trece horas del día 27 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación del firme de la carretera de Gallur a Agreda, kilómetros 32 al 41, cuyo presupuesto asciende a 69.047,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 2.072 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 1 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12

de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 8 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis M. Moreno.

S—911

Hasta las trece horas del día 27 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación del firme de la carretera de Escatrón a Gandesa, kilómetros 1 al 5, cuyo presupuesto asciende a 40.250 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.208 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 1 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 8 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis M. Moreno.

S—912

Hasta las trece horas del día 27 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación del firme de la carretera de Logroño a Zaragoza, kilómetros 101 al 110, riego bituminoso, cuyo presupuesto asciende a 138.946,39 pesetas, siendo el plazo de ejecución de ocho meses, y la fianza provisional de 4.160 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz,

número 19, el día 1 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 8 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis M. Moreno.
S—913

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA

AGENCIA EJECUTIVA

Teniendo su residencia en el extranjero el deudor Maurice Carreire, a quien se sigue expediente de apremio, número 63 de 1929, por débitos a la Hacienda pública por el concepto de Aduanas, y no pudiendo por esta causa llevarse a cabo las notificaciones reglamentarias, se le requiere por medio de este anuncio, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre del año próximo pasado, para que en el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Guipúzcoa y GACETA DE MADRID, se sirva satisfacer en esta Agencia ejecutiva (Príncipe, 4, o en la Delegación de Hacienda), las pesetas 7.074,87, importe del débito, más los recargos en que ha incurrido por su morosidad.

San Sebastián, 27 de Abril de 1929.
El Agente ejecutivo, Federico Cristóbal Barbádllo.
P—687

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

Habiendo sido rescindido por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, con fecha 7 de Marzo pasado, las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 62 y 63 de la carretera de Río Negro a la de León a Caballos por incumplimiento de contrato por el contratista D. Ramiro Dapena Taboada, ve-

cino de Castrotierra (Valladolid), con pérdida a favor del Tesoro de la fianza, así como sus intereses, constituido en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia en 21 de Junio de 1928, señalada con los números 71 de entrada y 17 de Registro por valor de 2.534 pesetas, en el concepto de "Necesarios en metálico con interés" y a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia.

Lo que se anuncia por medio del presente para dar cumplimiento al artículo 48 del Reglamento de la Caja general de Depósitos de 23 de Agosto de 1893, advirtiendo que el resguardo de la mencionada fianza quedará anulado y sin ningún valor y efecto, cancelándose en su talón.

León, 18 de Abril de 1929.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prenches.
P—641

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE AVILA

Don José María Carbonell y García, Oficial de tercera clase de Administración civil y con destino en este Gobierno civil de provincia; Juez instructor del expediente que se sigue con motivo del incendio ocurrido el día 27 de Julio del pasado año en el pueblo de Hoyocasero, para la concesión de la Cruz de Beneficencia al Cabo Comandante de aquel puesto de la Guardia civil D. Manuel Gil Labajos y Guardias D. Luis Hosuero Blázquez, D. Nemesio Buenadicha Barroso, don Francisco Castro Martín y D. Emilio Mayoral Barranco.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todas las personas que se consideren con derecho para declarar en el mencionado expediente, las cuales se presentarán en las oficinas de este Gobierno civil en horas hábiles (de nueve a catorce), durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 26 de Julio de 1916.

Dado en Avila a 26 de Abril de 1929.—El Juez, José María Carbonell.
P—646

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE BARCELONA

Habiéndose otorgado por la Junta Central de Transportes concesión definitiva de la exclusiva de la línea para el transporte de viajeros de Vallromana a Montmeló a favor de D. Francisco Asmarais Simó, cuya concesión entrará en vigor el día 1.º de Mayo próximo, se hace público en cumplimiento del artículo 50 del Re-

glamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Barcelona, 20 de Abril de 1929.—El Secretario, Manuel G. de Suso.
P—639

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE CORDOBA

Habiéndose solicitado por D. Juan Gallegos Posadas el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia entre Cardena y Montoro por Villa del Río, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar.

Córdoba a 4 de Mayo de 1929.—El Secretario, Francisco Rubio.
P—677

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENAMEJI

ABASTECIMIENTO DE AGUAS

Información pública.

Don Salvador Gómez Marín, Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento.

Hago saber: Que durante treinta días, o sea hasta el 1.º de Junio próximo, se abre información pública, respecto al establecimiento y condiciones de las tarifas acordadas para percepción, en tiempo y forma, del arbitrio o imposición municipal que gravará el consumo privado de aguas potables de esta villa, según el proyecto de abastecimiento elevado a la Superioridad. Dichas tarifas, documentos de donde se derivan y expediente respectivo, quedan de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se anuncia para general conocimiento, cumpliendo lo prevenido en el artículo 13 del Real decreto de 9 de Junio de 1925.

Benamejí a 1.º de Mayo de 1929.—El Alcalde, Salvador Gómez.
M—668

MINISTERIO DE INSTRUCCION

ESCALAFON único definitivo de funcionarios administrativos de este Departamento, activos, excedentes y

Número de orden en la clase	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
JEFE SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN CIVIL, CON 15.000 PESETAS			
<i>Activo.</i>			
1	D. José de Acuña y Pérez de Vargas.....	Secretaría del Ministerio.....	Jaca
JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE, CON 12.000 PESETAS			
<i>Activos.</i>			
1	D. Manuel Dié Más.....	Secretaría del Ministerio.....	Alicante
2	Mariano Pozo García.....	Idem id.....	Granada
3	Federico Rubio Coello.....	Consejo de Instrucción pública.....	Sevilla
4	Vicente Cuadrillero Medina.....	Idem id.....	Valladolid
5	Joaquín de Aguilera y Osorio.....	Idem id.....	Madrid
6	Antonio León López Roso.....	Idem id.....	Idem
7	Angel Dabán y Vallejo.....	Museo de Arte Moderno.....	Barcelona
8	Pedro Beroqui Martínez.....	Museo Nacional del Prado.....	Madrid
<i>Excedente.</i>			
1	D. Diego Trevilla Paniza.....	Ex Gobernador civil.....	Granada
JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE, CON 11.000 PESETAS			
<i>Activos.</i>			
1	D. Miguel Martínez de la Riva y Quintas.....	Secretaría del Ministerio.....	La Coruña.....
2	Rafael López Mora.....	Sección administrativa de Madrid.....	Córdoba
3	Enrique Carlos Vinader.....	Secretaría del Ministerio.....	Murcia
4	Eduardo Torralva Medina.....	Idem id.....	Granada
5	Fernando de Larta y Larrá.....	Idem id.....	Madrid
6	Ramón Sans de Pinilla.....	Idem id.....	Murcia
7	Fernando Alaya Pérez.....	Consejo de Instrucción pública.....	Pontevedra
8	Isidro Jiménez Gallego.....	Secretaría del Ministerio.....	Zaragoza
JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE, CON 10.000 PESETAS			
<i>Activos.</i>			
1	D. Vicente Menéndez Domínguez.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
2	Vicente Narbona Jiménez.....	Sección administrativa de Córdoba.....	Córdoba
3	Antonio Quintana Serrano.....	Idem id. de Málaga.....	Málaga
4	Tiburcio A. Catalán y Fernández.....	Secretaría del Ministerio.....	Guadalajara
5	Rodrigo de Né y de la Peña.....	Idem id.....	Zaragoza
6	Cristóbal Esteban y Mata.....	Idem id.....	Teruel
7	Pedro Antonio Salvador y Serrano.....	Idem id.....	Cuenca
8	Antonio Palomo y Ruiz.....	Universidad de Sevilla.....	Sevilla

PUBLICA Y BELLAS ARTES

...santes, totalizado en 30 de Abril de 1929, mandado publicar por Real orden de la misma fecha.

FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN			OBSERVACIONES
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
21 Noviembre 1872....	2	—	4 — >	34	—	10 — 16	>	—	> — >	Licenciado en Derecho.
23 Diciembre 1866....	9	—	1 — >	36	—	7 — >	>	—	> — >	Licenciado en Derecho.
26 Mayo 1871.....	9	—	1 — >	36	—	2 — >	>	—	> — >	Idem id.
5 Noviembre 1866....	6	—	8 — 24	40	—	> — 23	>	—	> — >	Licenciado en Derecho.
15 Octubre 1865.....	2	—	11 — 11	43	—	9 — 19	>	—	> — >	Idem id.
23 Marzo 1872.....	2	—	4 — >	33	—	7 — 22	>	—	> — >	Idem id.
23 Junio 1863.....	2	—	1 — >	35	—	10 — 8	>	—	> — >	Profesor mercantil.
10 Abril 1879.....	>	—	10 — 21	30	—	9 — 14	>	—	> — >	Doctor graduado en Derecho.
7 Julio 1867.....	>	—	6 — 26	27	—	8 — 26	>	—	> — >	Licenciado en Derecho.
20 Abril 1886.....	2	—	3 — 4	2	—	3 — 4	>	—	> — >	Doctor en Derecho.
16 Octubre 1867.....	6	—	3 — 17	24	—	6 — 22	>	—	> — >	Licenciado en Derecho.
15 Septiembre 1876...	4	—	5 — 14	18	—	4 — >	11	—	3 — 5	Doctor en Farmacia y Maestro Normal.
29 Septiembre 1873...	2	—	11 — 11	30	—	11 — 7	>	—	> — >	Licenciado en Derecho.
18 Enero 1878.....	2	—	4 — >	28	—	> — 20	>	—	> — >	Licenciado en Derecho y Doctor en Filosofía y Letras.
16 Marzo 1882.....	2	—	1 — >	23	—	10 — 8	>	—	> — >	Idem id.
1 Junio 1871.....	1	—	1 — 26	18	—	10 — 21	>	—	> — >	Idem id. y Doctor graduado en Filosofía y Letras.
16 Noviembre 1867....	>	—	10 — 21	33	—	9 — 23	>	—	> — >	Licenciado en Derecho.
16 Abril 1863.....	>	—	6 — 26	29	—	6 — 19	>	—	> — >	Idem id.
26 Agosto 1876.....	5	—	10 — 16	34	—	9 — 13	>	—	> — >	Graduado de Maestro Normal.
20 Febrero 1868.....	4	—	> — 14	18	—	7 — 12	8	—	8 — 5	Maestro Normal y Licenciado en Derecho.
28 Abril 1875.....	3	—	11 — 21	18	—	4 — >	2	—	5 — >	Contador mercantil y Maestro del plaz de 1861. Verificó oposición directa, en el Cuerpo de su procedencia, a plaza de Jefe de Negociado.
17 Enero 1862.....	3	—	9 — 12	29	—	8 — 21	>	—	> — >	Bachiller y Notario.
9 Noviembre 1876....	3	—	2 — 27	14	—	11 — 3	>	—	> — >	Licenciado en Derecho.
1 Julio 1878.....	3	—	1 — 26	23	—	10 — 19	>	—	> — >	Idem id.
20 Abril 1867.....	2	—	11 — 11	33	—	9 — >	>	—	> — >	Licenciado en Filosofía y Letras y en Derecho.
24 Febrero 1862.....	2	—	1 — >	22	—	9 — >	>	—	> — >	Doctor graduado en Derecho y Licenciado en Filosofía y Letras.

Número de orden en la clase	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
9	D. Juan J. Gallego y Ruiz.....	Idem de Granada.....	Jaén
10	Facundo Pedrosa Solares.....	Idem de Oviedo.....	Oviedo
11	Julián Amo García.....	Sección administrativa de Valencia.....	Guadalajara
12	Francisco Fernández Jardón.....	Idem id. de Oviedo.....	Oviedo
13	Carlos Fernández Casariego y Sirvent.....	Idem id. de Almería.....	Alicante
14	Eugenio de Miguel y Esponera.....	Secretaría del Ministerio.....	Tarragona
15	Francisco Molini y Ardisana.....	Universidad Central.....	Orense
16	Juan José Hernández y González.....	Secretaría del Ministerio.....	Santander
JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE, CON 8.000 PESETAS			
<i>Activos.</i>			
1	D. José Cascales y Muñoz.....	Secretaría del Ministerio.....	Badajoz
2	Matías Solano Marcos.....	Sección administrativa de Huesca.....	Huesca
3	Florencio Onsalo Uroz.....	Idem id. de Navarra.....	Navarra
4	Rufino González Povedano.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
5	Adolfo Javaloyes Blanco.....	Idem id.....	Alicante
6	Juan de la Cierva y López.....	Universidad de Murcia.....	Murcia
7	Luis Domínguez Berrueta.....	Sección administrativa de Salamanca.....	Salamanca
8	Eleuterio Población Rabadán.....	Universidad de Salamanca.....	Valladolid
9	Francisco Martín Sanz.....	Idem de Valladolid.....	Idem
10	Carlos Viñals Estellés.....	Idem de Valencia.....	Valencia
11	Carlos Sánchez Peguero.....	Idem de Zaragoza.....	Zaragoza
12	José Garzón Carmona.....	Secretaría del Ministerio.....	Córdoba
13	Emilio M. Díaz y Gutiérrez.....	Universidad Central.....	Madrid
14	José Pellicer y del Corral.....	Secretaría del Ministerio.....	Valencia
15	Eduardo García de los Santos.....	Sección administrativa de Soria.....	Madrid
16	Trinidad de Valdenebro y Cisneros.....	Secretaría del Ministerio.....	Filipinas
17	Leandro Cerón y Cripa.....	Idem id.....	Madrid
18	Rafael de San Román y Fernández.....	Idem id.....	Cuenca
19	Rodolfo Roca y Roca.....	Sección administrativa de Tarragona.....	Barcelona
20	Pablo Vidal Carrero.....	Idem id. de Ciudad Real.....	Ciudad Real
21	Porfirio Bahamonde Oliva.....	Idem id. de Palencia.....	Palencia
22	José Illana Jiménez Callejón.....	Escuela Normal de Maestras de Madrid.....	Jaén
23	Alfredo Tabar Ripa.....	Sección administrativa de Alava.....	Zaragoza
24	Luis Rodríguez Mateo.....	Idem id. de Valladolid.....	Valladolid
25	Germán Docasar Penedo.....	Idem id. de Teruel.....	Orense
26	Felipe López Colmenar Vaquero.....	Secretaría del Ministerio.....	Toledo
27	Arturo Pérez-Zamora Mandillo.....	Sección administrativa de Santa Cruz de Tenerife.....	Canarias
28	Miguel Bravo Guarida.....	Idem id. de León.....	León
29	Antonio Paramés González.....	Secretaría del Ministerio.....	Pontevedra
30	Emilio García-Herreros Cortés.....	Idem id.....	Madrid
31	Salvador Rivas Cravioto.....	Idem id.....	Granada
<i>Excedente.</i>			
1	D. Manuel Gullón García.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE, CON 7.000 PESETAS			
<i>Activos.</i>			
1	D. José Villarias Llano.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
2	Nicolás Arias Andrés.....	Sección administrativa de La Coruña.....	La Coruña
3	Pedro María Usera Pérez.....	Secretaría del Ministerio.....	Cuba
4	Buenaventura del Prado Medina.....	Idem id.....	Valladolid
5	Prudencio del Valle Yanguas.....	Idem id.....	Madrid
6	Ramón Vázquez Yáñez.....	Sección administrativa de Orense.....	Orense
7	Manuel Paz González.....	Idem id. de Pontevedra.....	La Coruña
8	José Carreño España.....	Museo Nacional del Prado.....	Madrid
9	Manuel Juliá Blanco.....	Sección administrativa de Cádiz.....	Cádiz
10	Antoniago López de Tamayo.....	Idem id. de Avila.....	Sevilla

FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN			OBSERVACIONES
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
27 Julio 1869.....	2	—	27	36	—	3	—	22	>	Licenciado en Derecho.
12 Junio 1865.....	2	—	27	39	—	2	—	>	>	Idem id.
23 Enero 1874.....	2	—	27	18	—	4	—	8	—	Maestro Superior.
2 Diciembre 1860.....	1	—	26	18	—	4	—	2	—	Idem Normal.
2 Junio 1893.....	>	—	21	32	—	10	—	>	>	>
8 Enero 1871.....	>	—	2	30	—	8	—	>	>	Licenciado en Derecho.
10 Marzo 1874.....	>	—	15	30	—	9	—	>	>	>
20 Mayo 1877.....	>	—	>	18	—	4	—	1	—	Maestro Superior y Normal.
28 Febrero 1865.....	7	—	8	31	—	6	—	>	>	Doctor graduado en Filosofía y Letras.
3 Marzo 1873.....	6	—	>	31	—	3	—	>	>	Licenciado en Derecho.
27 Octubre 1864.....	6	—	14	18	—	4	—	23	—	Maestro Normal.
21 Noviembre 1879....	6	—	17	28	—	>	—	>	>	>
25 Agosto 1872.....	5	—	16	34	—	10	—	>	>	>
15 Marzo 1888.....	5	—	>	9	—	1	—	>	>	Doctor graduado en Derecho.
18 Diciembre 1860.....	5	—	>	23	—	6	—	20	—	Licenciado en Derecho y Maestro Superior.
5 Septiembre 1870....	4	—	22	32	—	5	—	>	>	Idem id.
9 Octubre 1876.....	4	—	22	32	—	4	—	>	>	Licenciado en Derecho.
24 Mayo 1870.....	4	—	22	17	—	9	—	>	>	Maestro. Doctor en Derecho y en Filosofía y Letras.
4 Noviembre 1897....	4	—	22	4	—	9	—	>	>	Doctor graduado en Derecho.
20 Septiembre 1881....	4	—	>	29	—	5	—	>	>	Licenciado en Derecho y en Filosofía y Letras.
15 Septiembre 1874....	4	—	7	28	—	1	—	>	>	Oposición.—Profesor mercantil y graduado de Bachiller.
22 Marzo 1878.....	3	—	12	21	—	4	—	>	>	Licenciado en Derecho.
3 Marzo 1873.....	3	—	14	30	—	9	—	>	>	Oposición.—Bachiller.
24 Febrero 1866.....	3	—	4	29	—	8	—	>	>	Licenciado en Derecho.
20 Abril 1881.....	3	—	27	23	—	3	—	>	>	Oposición.
19 Octubre 1885.....	3	—	25	27	—	1	—	>	>	Bachiller y Maestro Normal.
19 Marzo 1864.....	2	—	11	18	—	4	—	17	—	Maestro Superior.
22 Diciembre 1864.....	2	—	>	18	—	4	—	18	—	Idem id.
15 Septiembre 1873....	2	—	27	24	—	5	—	10	—	Licenciado en Derecho y Maestro Normal.
2 Octubre 1874.....	2	—	27	14	—	3	—	8	—	Idem id.
30 Marzo 1872.....	2	—	27	18	—	4	—	7	—	Doctor en Derecho, Licenciado en Filosofía y Letras y Maestro Normal.
20 Junio 1882.....	2	—	27	18	—	4	—	2	—	Maestro Superior y Piloto.
14 Febrero 1878.....	1	—	26	18	—	4	—	7	—	Maestro Superior.
14 Abril 1881.....	>	—	21	18	—	4	—	11	—	Licenciado en Derecho y Maestro Superior.
27 Diciembre 1875....	>	—	26	18	—	4	—	9	—	Idem id.
3 Mayo 1873.....	>	—	28	18	—	4	—	4	—	Idem id.
15 Febrero 1870.....	>	—	2	18	—	6	—	>	>	Idem id.
6 Agosto 1868.....	>	—	15	27	—	2	—	>	>	>
20 Febrero 1875.....	>	—	>	28	—	11	—	>	>	>
16 Mayo 1880.....	8	—	>	31	—	4	—	>	>	Real decreto de 19 de Junio de 1924 y Real orden de 6 de Agosto de 1926.
1 Septiembre 1879....	7	—	12	21	—	7	—	>	>	Licenciado en Derecho.
5 Abril 1881.....	7	—	12	18	—	4	—	15	—	Profesor mercantil y Maestro Normal.
24 Julio 1884.....	7	—	7	24	—	6	—	>	>	Licenciado en Derecho.
14 Julio 1874.....	7	—	28	21	—	3	—	>	>	Idem id.
15 Noviembre 1885....	6	—	9	24	—	4	—	>	>	Oposición.—Bachiller.
18 Noviembre 1869....	6	—	>	18	—	4	—	3	—	Licenciado en Derecho y Maestro Superior.
20 Octubre 1877.....	6	—	19	17	—	>	—	>	>	Maestro Normal.
15 Abril 1888.....	6	—	8	23	—	10	—	>	>	Licenciado en Derecho.
20 Enero 1878.....	6	—	14	18	—	4	—	8	—	Maestro Superior.
23 Septiembre 1889....	6	—	15	15	—	6	—	>	>	>

Número de orden en la clase	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
11	D. Carlos Manzano Pastor.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
12	Juan Antonio Alonso García.....	Sección administrativa de Toledo.....	Guadalajara
13	José María Vila Michel.....	Secretaría del Ministerio.....	Barcelona
14	José Camporredondo Toraya.....	Idem id.....	Santander
15	Mariano Nicolás Casado.....	Idem id.....	Madrid
16	Gabriel Péramo Gómez.....	Idem id.....	Almería
17	Federico Calvo Borreguero.....	Sección administrativa de Cáceres.....	Cáceres
18	Luis Navia Osorio y Castropol.....	Secretaría del Ministerio.....	Oviedo
19	Enrique Calero Pita.....	Sección administrativa de Alicante.....	Madrid
20	Miguel Coronas Boera.....	Universidad de Barcelona.....	Barcelona
21	Francisco Monrás Casanova.....	Sección administrativa de Gerona.....	Idem
22	José Ureta Aransay.....	Secretaría del Ministerio.....	Logroño
23	Fernando Martínez Fernández.....	Idem id.....	Oviedo
24	Hermelinda Villaverde García.....	Idem id.....	Orense
25	Eduardo Álvarez Ródenas.....	Idem id.....	Madrid
26	Emilio Xifra Ramil.....	Idem id.....	Palencia
27	Baldomero Noguero Villanueva.....	Idem id.....	Granada
28	Ramón Manchán Herrera.....	Consejo de Instrucción pública.....	Canarias
29	Antonio Ordóñez Campillos.....	Secretaría del Ministerio.....	Córdoba
30	Alfonso García Ucendo.....	Idem id.....	Madrid
31	Félix Latre Lamarca.....	Sección administrativa de Zaragoza.....	Zaragoza
32	Trinidad Yáñez Rodríguez.....	Idem id. de Granada.....	Granada
33	Paulino Saldaña Alonso.....	Idem id. de Burgos.....	Burgos
34	José Fernández Elata.....	Idem id. de Baleares.....	Granada
35	Marcelo Pascual Palomo.....	Secretaría del Ministerio.....	Sevilla
36	Enrique López de Tamayo y García.....	Sección administrativa de Segovia.....	Idem
37	Jerónima Panero Redondo.....	Consejo de Instrucción pública.....	Valladolid
38	Samuel López Arias.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
39	Gregoria Blasco Julián.....	Sección administrativa de Castellón.....	Teruel
40	José Cano López.....	Idem id. de Murcia.....	Murcia
41	Luis Ortega Granados.....	Secretaría del Ministerio.....	Granada
42	Timoteo González Fernández.....	Idem id.....	Albacete
JEFE DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE, CON 6.000 PESETAS			
<i>Activos</i>			
1	D. Enrique Subiranes Borrás.....	Secretaría del Ministerio.....	Lérida
	Federico Sánchez Castañer.....	Sección administrativa de Sevilla.....	Sevilla
11	Antonio Gómez Cánovas.....	Biblioteca de la Escuela Normal de Maestros de Madrid	Murcia
4	Jacinto González Carril.....	Secretaría del Ministerio.....	Guipúzcoa
5	José Román Vela.....	Sección administrativa de Badajoz.....	Málaga
6	Manuel Contreras Carrión.....	Instituto de Sevilla.....	Sevilla
7	Augusto Juan Ramón Elvas.....	Sección administrativa de Zamora.....	Zaragoza
8	Enrique de Cárdenas Moya.....	Idem id.....	Zamora
9	José Velasco Galbis.....	Idem id. de Barcelona.....	Alicante
10	Camilo Azpiazu Sáinz.....	Secretaría del Ministerio.....	Cádiz
11	Francisco Aguado March.....	Instituto de Baleares.....	Baleares
12	Juan Ruiz Zaragoza.....	Sección administrativa de Guadalajara.....	Madrid
13	Enrique Peragalo Aquino.....	Secretaría del Ministerio.....	Almería
14	Francisco Palet Sanz.....	Idem id.....	Madrid
15	Pablo Pou Peláez.....	Idem id.....	Idem
16	Angel Gascón Muñoz.....	Idem id.....	Guadalajara
17	Eladio Pérez Sánchez.....	Sección administrativa de Lugo.....	Avila
18	José Juan Alcaraz.....	Idem id. de Lérida.....	Valencia
19	José González Entrerrios y de Pértica.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
20	Enrique Pellicer y del Carral.....	Sección administrativa de Albacete.....	Valencia
21	Alfredo Ruiz Guerrero.....	Idem id. de Jaén.....	Jaén
22	Joaquín Menco y García de Paredes.....	Secretaría del Ministerio.....	Navarra
23	Rafael Muñoz Vera.....	Idem id.....	Madrid
24	Pascual Visconti de Porras.....	Idem id.....	Almería

FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN			OBSERVACIONES
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
11 Junio 1864.....	6	—	3 — 17	27	—	5 — 2	>	—	> — >	Graduado de Bachiller, Maestro Superior.
12 Junio 1885.....	6	—	1 — >	18	—	4 — >	>	—	> — 8 — >	>
15 Marzo 1875.....	5	—	10 — 16	24	—	11 — 27	>	—	> — > — >	>
25 Septiembre 1873...	5	—	8 — 18	27	—	9 — 28	>	—	> — > — >	>
9 Abril 1883.....	5	—	7 — 5	28	—	1 — 14	>	—	> — > — >	Oposición.
27 Julio 1874.....	5	—	7 — >	18	—	4 — >	10	—	> — 5 — 1	Bachiller y Maestro Superior.
19 Agosto 1884.....	5	—	6 — 18	18	—	4 — >	>	—	> — 9 — >	Idem y Maestro Normal.
22 Diciembre 1883.....	5	—	6 — 13	16	—	9 — 10	>	—	> — > — >	Licenciado en Derecho.
11 Febrero 1871.....	4	—	11 — 22	27	—	9 — 13	>	—	> — > — >	Oposición.—Licenciado en Filosofía y Letras.
27 Marzo 1864.....	4	—	6 — 22	29	—	6 — 5	>	—	> — > — >	Doctor en Derecho.—Percibe sobre su sueldo la gratificación anual de 1,000 pesetas.
1 Mayo 1881.....	4	—	4 — >	18	—	4 — >	11	—	1 — 28	Maestro Superior.
15 Marzo 1876.....	4	—	2 — >	26	—	3 — 29	>	—	> — > — >	Oposición.—Maestro Superior.
24 Febrero 1876.....	4	—	1 — 4	17	—	3 — 28	>	—	> — > — >	>
25 Mayo 1884.....	4	—	> — 7	23	—	2 — >	>	—	> — > — >	Oposición.
4 Marzo 1881.....	4	—	> — >	18	—	4 — >	>	—	> — > — >	Licenciado en Derecho.
28 Junio 1869.....	3	—	11 — 2	24	—	4 — 9	>	—	> — > — >	>
30 Octubre 1880.....	3	—	7 — 14	20	—	9 — 18	>	—	> — > — >	Profesor mercantil.
1 Abril 1883.....	3	—	7 — 4	22	—	3 — 12	>	—	> — > — >	>
31 Mayo 1873.....	3	—	2 — 27	31	—	5 — 13	>	—	> — > — >	>
4 Noviembre 1864...	3	—	1 — 25	39	—	10 — >	>	—	> — > — >	>
1 Mayo 1881.....	2	—	11 — 11	18	—	4 — >	5	—	7 — 29	Maestro Superior. Bachiller y Perito mercantil.
31 Enero 1884.....	2	—	1 — >	18	—	4 — >	1	—	8 — 13	Maestro Superior.
25 Abril 1876.....	2	—	> — 27	18	—	4 — >	>	—	11 — >	Idem Normal.—Oposición.
21 Abril 1873.....	2	—	> — 27	18	—	4 — >	1	—	8 — 13	Maestro Superior.
23 Julio 1883.....	2	—	> — 27	6	—	4 — >	>	—	> — > — >	Oposición.—Doctor en Derecho.
17 Enero 1894.....	2	—	> — 27	12	—	5 — 29	>	—	> — > — >	Idem.—Maestro Superior.
30 Septiembre 1877...	1	—	1 — 26	18	—	4 — >	1	—	11 — 15	Idem.—Idem Id. y Bachiller.
16 Julio 1876.....	>	—	11 — >	18	—	4 — >	1	—	11 — 15	Licenciado en Derecho y Maestro Elemental.
24 Abril 1885.....	>	—	10 — 21	18	—	4 — >	1	—	8 — 14	Maestro Superior, Bachiller y Veterinario.
26 Octubre 1889.....	>	—	4 — 2	15	—	1 — 26	>	—	> — > — >	Maestro Superior.
11 Febrero 1876.....	>	—	3 — 15	23	—	4 — >	>	—	> — > — >	Bachiller.
24 Enero 1874.....	>	—	3 — >	35	—	9 — 23	>	—	> — > — >	Licenciado en Derecho.
17 Agosto 1879.....	7	—	5 — 13	36	—	5 — 7	5	—	> — > — >	>
11 Junio 1861.....	6	—	1 — >	18	—	4 — >	10	—	3 — >	Licenciado en Filosofía y Letras (Ocupa este lugar conforme a Real orden de 2 de Marzo de 1923 GACETA del 9.)
8 Diciembre 1866....	7	—	3 — 12	18	—	4 — >	1	—	11 — 15	Maestro Superior.
26 Julio 1876.....	7	—	> — 8	21	—	4 — 18	>	—	> — > — >	Bachiller.
11 Marzo 1880.....	6	—	11 — 5	18	—	4 — >	1	—	9 — 20	Título único de Maestro.
27 Septiembre 1862...	6	—	10 — >	18	—	4 — >	13	—	5 — 1	Maestra Normal.
6 Mayo 1878.....	6	—	8 — 19	18	—	4 — >	7	—	11 — 19	Maestro y Bachiller.
3 Diciembre 1882....	6	—	6 — >	20	—	1 — 3	>	—	> — > — >	Oposición.—Licenciado en Derecho.
19 Marzo 1870.....	6	—	5 — 14	18	—	4 — >	7	—	3 — 21	Maestro Superior.
17 Abril 1877.....	6	—	4 — 19	18	—	4 — >	4	—	8 — 24	Idem Elemental.
13 Julio 1869.....	6	—	4 — 2	18	—	> — 18	>	—	> — > — >	Licenciado en Derecho.
31 Enero 1885.....	6	—	3 — 17	24	—	11 — 19	>	—	> — > — >	>
2 Septiembre 1866...	5	—	10 — 16	33	—	10 — >	>	—	> — > — >	>
29 Octubre 1873.....	5	—	8 — 18	42	—	2 — >	>	—	> — > — >	>
24 Mayo 1875.....	5	—	7 — 22	31	—	9 — >	>	—	> — > — >	Licenciado en Derecho y en Filosofía y Letras.
2 Marzo 1874.....	5	—	7 — 5	18	—	11 — 25	>	—	> — > — >	>
7 Noviembre 1884....	5	—	7 — >	12	—	3 — 5	>	—	> — > — >	Maestro Superior.
19 Marzo 1898.....	5	—	3 — 13	7	—	9 — 29	>	—	> — > — >	Bachiller y Maestro.
9 Marzo 1885.....	4	—	11 — 8	18	—	4 — >	>	—	> — > — >	Oposición.—Licenciado en Derecho.
6 Febrero 1882.....	4	—	6 — 25	17	—	10 — 17	>	—	> — > — >	Idem.—Bachiller y Maestro Superior.
26 Mayo 1887.....	4	—	> — >	14	—	9 — 3	>	—	> — > — >	Licenciado en Derecho.
24 Marzo 1886.....	4	—	2 — 29	15	—	5 — >	>	—	> — > — >	Oposición.—Licenciado en Derecho.
27 Octubre 1868.....	4	—	2 — >	31	—	3 — >	>	—	> — > — >	>
21 Febrero 1882.....	4	—	> — 7	31	—	3 — 15	>	—	> — > — >	Licenciado en Filosofía y Letras.

Número de orden en la clase	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
25	D. Ramón Pontones Navarro.....	Sección administrativa de Huelva.....	Murcia
26	Gerardo Sánchez Ortiz.....	Secretaría del Ministerio.....	Huelva
27	Pedro Mora Carmona.....	Idem id.....	Jaén
28	Lernabé de Pedro Delgado.....	Sección administrativa de Logroño.....	Soria
29	Nilo Fabra Pérez.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
30	Millán Catalina Martínez.....	Instituto de Cuenca.....	Cuenca
31	Fernando Alvarez Suárez.....	Idem id.....	Madrid
32	Alfonso García del Busto.....	Idem id.....	Idem
33	Manuel Gutiérrez Mantilla Merendón.....	Idem id.....	Idem
34	José Fernández Echevarría.....	Sección administrativa de Las Palmas.....	Vizcaya
35	Salvador d'Angelo Muñoz.....	Secretaría del Ministerio.....	Sevilla
36	Luis Porqué Nicolás.....	Escuela Industrial de Tarrasa.....	Zaragoza
37	Manuel Cambrero Losada.....	Universidad Central.....	Murcia
38	Ramón Altamirano y Martín Montijano.....	Secretaría del Ministerio.....	Córdoba
39	Carlos Gómez Soler.....	Instituto de Gerona.....	Gerona
40	Sebastián López Polano.....	Escuela Normal de Maestros de Alicante.....	Toledo
41	José Pellerola Comabella.....	Secretaría del Ministerio.....	Málaga
42	Federico de Cárcer Disdier.....	Idem id.....	Madrid
43	Manuel Díaz Aumassanne.....	Idem id.....	Idem
44	Antonio Masía Pons.....	Idem id.....	Alicante
<i>Excedente.</i>			
1	D. Julio Aragón Fortes.....	Secretaría del Ministerio.....	Valencia
OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE, CON 5.000 PESETAS			
<i>Activos.</i>			
1	D. Hipólito Lois Pérez.....	Universidad de Santiago.....	La Coruña.....
2	José María Pallardó Roig.....	Instituto de Valencia.....	Valencia
3	Enrique de Burgos Montesinos.....	Hospital clínico de Barcelona.....	Idem
4	Leonceo Fernández Bordaás.....	Escuela de Comercio de Barcelona.....	Orense
5	Diego Coello Osorio.....	Idem de San Isidro.....	Pontevedra
6	Francisco Ríos Límés.....	Idem de La Coruña.....	La Coruña.....
7	Rufino López Aléu.....	Idem de San Sebastián.....	Guipúzcoa
8	José Guisado Palvorín.....	Museo Arqueológico de Sevilla.....	Sevilla
9	Francisco Viejo Fernández.....	Instituto de Burgos.....	Burgos
10	Juan Irigaray Senosiáin.....	Hospital clínico de Barcelona.....	Navarra
11	Valentín F. Gutiérrez González.....	Instituto de Cáceres.....	Cáceres
12	José Fernández Angulo Semprún.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
13	José María Azcárraga Urmeneta.....	Instituto de Bilbao.....	Alava
14	Manuel Fernández Gaycoya Piñol.....	Idem de Castellón.....	Sevilla
15	Eugenio Martín García.....	Secretaría del Ministerio.....	Valencia
16	Carlos Velázquez de Castro.....	Idem id.....	Idem
17	Arturo Franco Cortiles.....	Instituto de Huesca.....	Madrid
18	Angel Durán Miravalles.....	Idem de Reus.....	Oviedo
19	Joaquín Linde Ramos.....	Escuela de Artes y Oficios de Granada.....	Granada
20	Francisco Peris Ferrándiz.....	Sección administrativa de Valencia.....	Valencia
21	Antonio López Villanueva.....	Inspección de Murcia.....	Murcia
22	Godofredo Escribano Iglesias.....	Sección administrativa de Madrid.....	Madrid
23	Julio Fernández Palomo.....	Idem id.....	Málaga
24	Juan González Román.....	Idem id. de Sevilla.....	Sevilla
25	Emilio Melero Delicado.....	Idem id. de Toledo.....	Barcelona
26	Domingo Ricort Puerta.....	Idem id. de Alicante.....	Albacete
27	Juan Cuñado Delgado.....	Idem id. de Burgos.....	Burgos
28	Manuel Gonzalvo Sánchez.....	Idem id. de Barcelona.....	Zaragoza
29	Mariano Benito Pardo.....	Instituto de Valladolid.....	Valladolid
30	Pío Ojea Fernández.....	Universidad de La Laguna.....	La Coruña
31	Mariano Ventosa Cantalapiedra.....	Sección administrativa de Valladolid.....	Valladolid
32	Ricardo Martínez Gijón.....	Idem id. de Sevilla.....	Manila
33	Angel Rufete Domínguez.....	Idem id. de Cádiz.....	Huelva
34	Perpetuo Mercado Caro.....	Idem id. de Madrid.....	Toledo
35	José Coello y Ramírez de Arellano.....	Idem id. de Córdoba.....	Córdoba

FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN			OBSERVACIONES	
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
13 Mayo 1838.....	4	—	—	17	—	10	—	—	11	> — > — >	Oposición.—Maestro de primera enseñanza y Procurador. (Ocupa este lugar por virtud de lo dispuesto en sentencia del Tribunal Supremo de 13 de Enero de 1928, GACETA del 1.º de Febrero.)
30 Octubre 1871.....	4	—	—	18	—	11	—	—	17	> — > — >	>
19 Octubre 1863.....	3	—	7	36	—	—	—	—	2	> — > — >	Maestro Superior.
10 Noviembre 1862....	3	—	7	31	—	6	—	—	29	> — > — >	>
9 Mayo 1881.....	3	—	5	25	—	4	—	—	5	> — > — >	Bachiller.
14 Noviembre 1877....	2	—	11	26	—	3	—	—	2	> — > — >	>
9 Noviembre 1885....	2	—	—	24	—	9	—	—	—	> — > — >	Bachiller.
25 Diciembre 1879....	2	—	—	23	—	—	—	—	13	> — > — >	Licenciado en Derecho.
7 Diciembre 1878....	2	—	—	28	—	8	—	—	22	> — > — >	Bachiller.
8 Octubre 1876.....	1	—	3	22	—	3	—	—	—	> — > — >	>
6 Octubre 1876.....	1	—	1	22	—	4	—	—	25	> — > — >	>
8 Febrero 1874.....	>	—	11	22	—	3	—	—	14	> — > — >	>
2 Febrero 1878.....	>	—	11	22	—	—	—	—	16	> — > — >	Licenciado en Derecho.
10 Mayo 1863.....	>	—	10	21	—	6	—	—	2	> — > — >	>
19 Septiembre 1873...	>	—	7	21	—	5	—	—	20	> — > — >	>
29 Enero 1872.....	>	—	5	40	—	4	—	—	9	> — > — >	>
27 Abril 1874.....	>	—	4	21	—	—	—	—	1	> — > — >	>
23 Abril 1886.....	>	—	3	24	—	4	—	—	21	> — > — >	>
12 Agosto 1884.....	>	—	3	23	—	9	—	—	23	> — > — >	Graduado de Bachiller y Maestro Elemental.
6 Septiembre 1867...	>	—	—	22	—	8	—	—	11	> — > — >	Electo.
19 Noviembre 1884....	4	—	3	16	—	4	—	—	—	> — > — >	Licenciado en Derecho. Artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.
18 Agosto 1869.....	9	—	9	28	—	6	—	—	17	> — > — >	Bachiller y graduado de Maestro Superior.
22 Marzo 1870.....	9	—	9	35	—	2	—	—	7	> — > — >	Profesor mercantil y Maestro Superior.
27 Febrero 1871.....	9	—	1	22	—	3	—	—	16	> — > — >	>
7 Septiembre 1872...	9	—	1	21	—	7	—	—	11	> — > — >	>
27 Diciembre 1871....	9	—	1	36	—	2	—	—	12	> — > — >	>
24 Diciembre 1872....	9	—	1	27	—	6	—	—	9	> — > — >	Profesor mercantil, Bachiller y Maestro Superior.
14 Abril 1863.....	9	—	1	41	—	10	—	—	—	> — > — >	>
23 Junio 1868.....	9	—	1	27	—	3	—	—	12	> — > — >	>
24 Abril 1873.....	9	—	1	26	—	10	—	—	15	> — > — >	Bachiller.
8 Febrero 1874.....	9	—	1	22	—	7	—	—	14	> — > — >	>
9 Noviembre 1876....	9	—	1	22	—	5	—	—	20	> — > — >	>
10 Julio 1881.....	9	—	1	24	—	3	—	—	11	> — > — >	>
23 Abril 1886.....	9	—	1	24	—	9	—	—	15	> — > — >	Graduado de Bachiller.
7 Abril 1870.....	9	—	1	24	—	2	—	—	29	> — > — >	>
17 Febrero 1890.....	9	—	1	21	—	3	—	—	14	> — > — >	Licenciado en Derecho.
20 Abril 1884.....	9	—	1	21	—	3	—	—	—	> — > — >	Idem id.
10 Diciembre 1864....	9	—	1	21	—	1	—	—	18	> — > — >	>
17 Marzo 1878.....	9	—	1	20	—	11	—	—	18	> — > — >	Bachiller.
17 Agosto 1873.....	9	—	1	18	—	4	—	—	—	> — > — >	Idem y Maestro Superior.
19 Julio 1873.....	9	—	1	18	—	4	—	—	—	> — > — >	>
6 Febrero 1863.....	9	—	1	18	—	4	—	—	—	> — > — >	Maestro Normal y Bachiller.
1 Febrero 1883.....	9	—	1	18	—	4	—	—	—	> — > — >	Idem Superior.
4 Noviembre 1882....	9	—	1	18	—	4	—	—	—	> — > — >	Revalidado de Maestro de primera enseñanza.
12 Julio 1872.....	9	—	1	19	—	4	—	—	23	> — > — >	Maestro Elemental.
1 Marzo 1884.....	9	—	1	18	—	4	—	—	—	> — > — >	>
6 Abril 1882.....	9	—	1	18	—	4	—	—	—	> — > — >	Oposición.—Maestro Normal.
7 Enero 1862.....	3	—	1	16	—	4	—	—	—	> — > — >	>
19 Septiembre 1864...	9	—	1	18	—	4	—	—	—	> — > — >	Maestro Elemental.
10 Septiembre 1883...	9	—	1	18	—	4	—	—	—	> — > — >	>
10 Octubre 1887.....	9	—	1	18	—	4	—	—	—	> — > — >	Maestro Superior.
2 Febrero 1868.....	9	—	1	18	—	4	—	—	—	> — > — >	Idem Elemental.
7 Octubre 1879.....	9	—	1	18	—	4	—	—	—	> — > — >	Idem Superior.
7 Abril 1879.....	9	—	1	18	—	4	—	—	—	> — > — >	>
2 Octubre 1874.....	9	—	1	18	—	4	—	—	—	> — > — >	>
14 Enero 1879.....	9	—	1	18	—	4	—	—	—	> — > — >	Bachiller y Maestro.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBERIQUE

Don Luis Lorenzo Penalva, Juez de instrucción de la villa de Alberique y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 15 del corriente año, por el hecho de haberse evadido de las cárceles de este partido en el 17 de Marzo último, en donde se hallaba en concepto de preso preventivo, quien es natural de esta población y se llama Vicente Navarro Fabra, se instruye sumario por infidelidad en la custodia de presos y quebrantamiento de condena, en cuyo procedimiento se ha decretado el procesamiento y prisión sin fianza del referido evadido, siendo este último de treinta y ocho años de edad, vecino de esta villa, sin oficio, hijo de Vicente y de Paula, casado, ojos pardos claros, cabello castaño, cejas del mismo color, barba cerrada, nariz y boca regulares, vistiendo pantalón y chaleco de pana color café obscuro, camisa blanca decorada; llamando por el presente al referido Vicente Navarro Fabra, como comprendido en el número segundo del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que comparezca, dentro del término de diez días al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Valencia*, ante este Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta villa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del antes mencionado procesado, cuyas circunstancias se expresan, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la prisión de esta población, a las resultas del procedimiento referido.

Dado en Alberique a 30 de Abril de 1929.—El Juez, Luis Lorenzo Penalva.—Por mandado de su señoría, el Secretario judicial, (ilegible).

JO—4233

ALBUQUERQUE

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación del semoviente que luego se reseñará, sustraído en la madrugada del día 3 de los corrientes del sillejo denominado Valdeborrego, de este término municipal, propiedad de la vecina de esta población doña Agustina González Bruno; el que, caso de ser hallado, será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con la

persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario número 29 del corriente año, que instruyo por dicho hecho.

Señas del semoviente.

Una burra de seis años, alzada 1,40 metros, rucia, raza española, sin defectos y con las señas particulares siguientes: hocico puntal y extremidades claras, lunares claros en los costillares, con hierro de la Compañía Unión Ganadera en la nalga derecha.

Dado en Alburquerque a 29 de Abril de 1929.—El Juez, Luis López. El Secretario judicial, Diego Ferrer.

JO—4261

ALCALA LA REAL

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca de un paquete, que contenía: una docena de calcetines sport, de distintos colores, de tamaño siete cuartos; otra docena de calcetines, de la misma clase, de siete quintos de tamaño; otra docena, de la misma clase, de tamaño siete octavos; media docena de medias, clase N, y una docena de medias de punto, clase N también, que fué sustraído la tarde del 15 del actual, en la carretera de Alcaudete a Granada, en el trayecto de Puente Nueva a la cuesta de San Antonio, de la propiedad de D. Antonio Collado Alvarez, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real a 26 de Abril de 1929.—El Juez, Luis Marchena Mariscal.

JO—4334

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Elpido Lozano y Escalona, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por seguirse juicio declarativo sobre nulidad de presuntas a instancia de doña Emilia Luque Argenti, declarada pobre, contra doña Cándida Delgado Viñas, se ha decretado la suspensión de la subasta señalada para el día 11 de Mayo próximo en este Juzgado y anunciada por edicto en la GACETA DE MADRID del 10 del mes corriente y *Boletín Oficial* de igual fecha, respecto a dos fincas rústicas pertenecientes a la doña Emilia Luque, en término de Mestanza.

Y para que conste expido el presente en Almodóvar del Campo a 30 de Abril de 1929.—El Juez, Elpido Lozano y Escalona.—P. S. M., el Secretario, Ramón Jiménez.

JO—4296

BARBASTRO

Por el presente, y a virtud de lo acordado por el señor Juez de instruc-

ción de este partido, en la ejecutoria de la causa número 42, rollo número 328 de 1927, de este Juzgado, por robo, contra Andrés Planes Tribó, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID de 27 de Marzo de 1928 y en el *Boletín Oficial de la provincia de Huesca* de 16 de igual mes y año, llamando a dicho penado por haber sido ya capturado.

Barbastro, 27 de Abril de 1929.—El Secretario judicial, José Molina.

JO—4262

BARCELONA—CONCEPCION

Por la presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente al día 2 de Enero de 1918, con número 6.381, y GACETA DE MADRID, correspondiente al día 4 de los propios mes y año, con número 16.245, llamando al procesado Andrés Arno Castaño, en méritos del sumario 392 de 1917, sobre estafa, seguida en este Juzgado de la Concepción, Secretaría de D. José María Guardiola.

Barcelona, 30 de Abril de 1929.—El Secretario, José María Guardiola.—El Juez (ilegible).

JO—4341

BARCELONA—OESTE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital, en providencia de 25 del actual, dictada en los autos de juicio universal de quiebra de la Sociedad Rebertés (S. en C.), Construcciones Rápido Cem Fer, por el presente se hace público haberse convocado a los acreedores de dicha quiebra a Junta general, al objeto de proceder al nombramiento de los Síndicos primero y tercero de la misma, en sustitución de los fallecidos D. Narciso Corominas y D. Rafael Tobella, para el día 22 de Mayo próximo, y hora de las dieciséis, en la Sala-Audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a la derecha, entrando por el salón de San Juan; y se cita a dichos acreedores de la Sociedad quebrada, para que comparezcan a la expresada Junta, por sí o por medio de legítimo apoderado y con el título justificativo de sus créditos, sin cuyos requisitos no serán admitidos, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 30 de Abril de 1929.—El Secretario judicial José de Alemany.

JC—200

BECERREA

D. José F. Valdés, Juez de instrucción del partido de Becerrea.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se ofrecen las acciones de la causa número 24 del corriente año, por hurto a José Gago, ausente en ignorado paradero, como marido y representante legal de su esposa María González López, del Temple de Piedrafita.

Dado en Becerrea a 27 de Abril de 1929.—El Secretario, José Soto.—El Juez, José F. Valdés.

JO—4266

BEJAR

D. Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un automóvil matrícula M-22.869, marca Amfcar, de nueve caballos, una máquina de escribir y un gramófono, cuyas señas se desconocen, y que fueron embargados al procesado Braulio García Hernández, y que éste dice vendió el automóvil a un viajante llamado Manuel Gómez, residente en San Sebastián, y la máquina de escribir y el gramófono a unos individuos vecinos de Avila; pues así lo tengo acordado en causa que me hallo instruyendo por estafa contra el citado Braulio García con el número 26 de 1929.

Dado en Béjar a 27 de Abril de 1929.—El Secretario, Francisco Martínez.—El Juez, Federico Martín.

JO—4343

BILBAO—CENTRO

D. Enrique García Montero, Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 43 del corriente año se instruye sumario sobre estafa, en virtud de denuncia de Casilda Bilbao Arriaga, en cuyo sumario se ofrecen las acciones del procedimiento, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por medio del presente, al marido de la Casilda, llamado Marcelino Urréchaga y Zabala, que reside actualmente en California.

Dado en Bilbao a 26 de Abril de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Enrique García Montero.

JO—4235

CACERES

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo con el número 46 del año actual, por hurto de caballerías en el sitio Cerca de la Torre, término municipal de Torrealorgaz, la noche del 14 al 15 del corriente, pertenecientes al vecino de dicho pueblo Francisco Polo Pavon, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición.

Cáceres, 23 de Abril de 1929.—El Juez, Vicente Pérez.—Por su mandato, P. H., Marcelo Marchena.

JO—4268

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en

méritos del sumario que instruyo con el número 45 del año actual, por hurto de las aves que se reseñan a continuación, la noche del 19 del corriente de la Gehesa Castillejo, término de esta capital, pertenecientes aquéllas al vecino de Arroyo del Puerto Juan Carrasco Lezano, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichas aves, poniéndolas, en su caso, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Aves sustraidas.

Doce gallinas y un gallo, éste colorado y aquéllas pintadas en amarillo y negro.

Cáceres, 27 de Abril de 1929.—El Juez, Vicente Pérez.—Por su mandato, P. H., Marcelo Marchena.

JO—4269

CADIZ

D. Manuel de Navasqués y Sáez, Juez de instrucción de Cádiz.

Hago saber: Que por este Juzgado y Secretaría del Licenciado D. Pedro de Luna y López, se instruye sumario bajo el número 128 de 1929 por lesiones y muerte de José Santos García, natural de Málaga y vecino que fué de Cádiz, cuyo hecho ocurrió en la carretera de San Fernando a Cádiz, al ser atropellado por un tranvía de línea, y como quiera que se ignora el domicilio de sus hijos, José Santos Porra, que se dice vive en Málaga; María, en Barcelona, y Adelina, en la República Argentina, se les instruye del derecho que les asiste para mostrarse parte en dicho sumario, de conformidad con la prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Cádiz, 27 de Abril de 1929.—El Secretario, Licenciado Pedro de Luna.—El Juez, Manuel de Navasqués.

JO—4298

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua de cinco años, de 1,33 metros de alzada, castaña encendida, raza española, hierro B. C. en la nalga derecha, y señas particulares lunar blanco en la frente, calzada del pie derecho blanco y cabos oscuros, llevando también en dicha nalga las letras E. T. y el contorno de una herradura marca de la Sociedad La Agrícola Española, que le fué hurtada a Alfredo Floro Sola, en término de Baños, la mañana del 22 del actual, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean.

Dado en La Carolina a 25 de Abril de 1929.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

JO—4276

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un burro de nueve años, de 1,31 metros de alzada, rucio claro, raza española, cadera y costillares algo oscuros, bragado, con pelos blancos en los costillares y hierro J. número 7 en el lado izquierdo del cuello, y otro burro de cinco años, entero, de 1,16 metros de alzada, rucio claro, raza española, bragado e igual, hierro que el anterior, de la propiedad de Mateo Mejías Ortiz, que le fué hurtados la madrugada del 21 del actual, en el término de Bailén, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Dado en La Carolina a 26 de Abril de 1929.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

JO—4277

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra de siete años, torca clara, de 1,40 metros de alzada, lunar negro en la frente y hierro de la Sociedad El Fénix Agrícola, J. número 7, en la cadera izquierda, de la propiedad del vecino de esta Juan Castellano Lara.

Asimismo encarezco la busca y captura de un gitano joven, que vista gorra negra, sin que consten otros detalles, dicho gitano se acompaña de un perro negro clase galgo.

El anterior semoviente ha sido hurtado el 25 del actual del sitio "Arroyo de los Meaderos", de este término.

Dado en La Carolina a 26 de Abril de 1929.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

JO—4278

CAZALLA DE LA SIERRA

D. Guillermo Alvarez de Toledo y Alba, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra rucia obscura, de diez a once años, mediana, desherrada, con hierro confuso en la nalga derecha, hurtada en la noche del 20 del actual al vecino de Real de la Jara Severino Martínez Burgos, del cortijo Pito de Julianillo, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Al mismo tiempo ruego y encargo se proceda a la detención de Manuel Fricos Millán. (a) "Corruco", cuyas señas se desconocen, y de las personas en cuyo poder se encuentre aquella caballería, si no heredara su legítima adquisición, poniéndola en la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Cazalla de la Sierra, 27 de Abril de 1929.—El Secretario, Licenciado E. Rodríguez.—El Juez, Guillermo Alvarez de Toledo.

JO—4236

D. Guillermo Alvarez de Toledo y Alba, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente ruego y en cargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del sujeto Manuel Frieres Millán, (a) "Corruco", autor del hurto de dos caballerías mayores, propiedad del vecino de Real de la Jara D. Galo Pérez Moya, de su finca Baltrocal, el día 16 del actual, y de dos disparos con arma corta que hizo a José Macarro Martínez al intentar éste detenerle, sobre las diez y nueve horas del día 16 del corriente, en el sitio titulado Berrocal, término de Santa Olalla, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Cazalla de la Sierra, 27 de Abril de 1929.—El Secretario, Licenciado E. Rodríguez.—El Juez, Guillermo Alvarez de Toledo.

JO—4314

CERVERA DE PISUERGA.—TRIBUNAL INDUSTRIAL

D. José Parra Illades, Juez de primera instancia de este partido, Presidente del Tribunal industrial del mismo.

Hago saber: Que en el juicio sobre reclamación de salarios de que se hará mención, se ha pronunciado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Cervera de Pisuerga a 24 de Abril de 1929; vistos por el Sr. D. José Parra Illades, Juez de primera instancia y Presidente del Tribunal Industrial de este partido, los presentes autos, seguidos ante dicho Tribunal, entre partes, de la una, como demandante, D. Simeón Arto Liébana, viudo, jornalero, mayor de edad y vecino de Herrera, representado por el Procurador D. Emilio Martín Andérica, y de la otra, como demandado, D. Román Oriol y García de los Ríos, ingeniero, propietario, mayor de edad y vecino de Madrid, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de salarios,

Fallo que debo condenar y condeno a D. Román Oriol y García de los Ríos a que pague a D. Simeón Arto Liébana la cantidad de 150 pesetas, importe de la mensualidad debida, previniendo a las partes que contra esta sentencia pueden interponer la revisión ante la excelentísima Audiencia territorial, cuya parte dispositiva, por la rebeldía del denunciado, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Parra Illades.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Parra Illades, Juez de primera

instancia y Presidente del Tribunal Industrial de este partido, en el día de su fecha, de que doy fe.—Casimiro Pérez."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación en forma al demandado, D. Román Oriol y García de los Ríos, por su rebeldía, se extiende el presente a esos efectos.

Cervera de Pisuerga, 27 de Abril de 1929.—El Secretario, Casimiro Pérez.—El Juez, Jesús Parra Illades.

JC—4324

CEUTA

El Sr. D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de primera instancia de Ceuta, por providencia de esta fecha, dictada en autos de demanda de pobreza promovida por el Procurador D. Juan Morejón Andrade, en nombre de doña Ana Molina Vergara, para litigar con su esposo D. Lorenzo Domínguez Cerviño, ha acordado sea emplazado éste para que, en el término de nueve días, se persone y conteste la demanda, con apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará el incidente con la sola audiencia del señor Abogado del Estado, y advirtiéndole que quedan en mi Secretaría las copias simples de la demanda y documentos a la misma acompañados, para serie entregados tan pronto como comparezca.

Y para que tenga lugar dicho emplazamiento, libro la presente en Ceuta a 8 de Mayo de 1929.—El Secretario judicial, José Ferrández Sánchez.

JC—201

CEUTA.—TRIBUNAL INDUSTRIAL

El señor Presidente de dicho Tribunal, por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal sobre reclamación por salarios, a instancias de D. Juan Ramírez Cepero y otros dos más, contra Moisés Bentania Garzón y D. Bartolomé Pedraja Cabrera, ha señalado el día 24 del próximo mes de Mayo, y hora de las diez, para la celebración del juicio correspondiente, previa citación de las partes, a las que se advierte que habrán de concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que tenga lugar la citación del demandado D. Bartolomé Pedraja Cabrera, cuyo actual paradero se ignora, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, libro la presente en Ceuta a 27 de Abril de 1929. El Secretario del Tribunal, José Ferrández Sánchez.

JO—4325

CIUDAD RODRIGO

D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se requiere a Sebastián Hernández Martín, sin vecindad, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de un mes, satisfaga, en cuatro plazos, a Bernabé

Martín, vecino de Maileo, la cantidad de siete pesetas setenta y cinco céntimos a que fué condenado por sentencia de la Audiencia de Salamanca en el sumario que a aquél se le siguió con el número 146 de 1928, por hurto, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Ciudad Rodrigo, 29 de Abril de 1929. El Secretario, Fernando García.—El Juez, Fausto Sánchez.

JO—4274

CORDOBA.—IZQUIERDA

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capital.

Por el presente se cita y llama a Clotilde Crespo Torres, hija de José y de Teresa, natural de Córdoba, de cincuenta y dos años, viuda de José Jiménez, vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Juan de Austria, número 12, piso cuarto, que ingresó el día 17 de Enero de 1929 en el Hospital Provincial de Madrid, y de donde se ha marchado, desconociéndose su actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, para recibirle declaración en diligencias que se instruyan por lesiones de dicha individuo, ofreciéndole las acciones del artículo 109 de la ley Procesal y reconocerla por los Forenses, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 29 de Abril de 1929.—El Secretario, José María Cerrázar.—El Juez, Eduardo Pérez.

JO—4273

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por ante el infrascrito se instruye expediente sobre devolución de la fianza del Registrador de la Propiedad de este partido D. Antonio Maseda Janeiro, en el cual se ha acordado publicar el presente, haciendo constar que los Registros servidos por dicho señor han sido los siguientes: Grazalema, Pontevedra, Vivero, Ledesma, Fuentesauco, San Mateo, Motril, Lucena de Córdoba, Arenys del Mar y Córdoba, en donde cesó el 19 del presente mes, por haber sido jubilado en Real orden de primero de Marzo último.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley Hipotecaria y su Reglamento se hace saber por primera vez, con el fin de que dentro de tres meses, todos aquéllos que tuvieren alguna acción que deducir contra expresado Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo la formulen debidamente.

Dado en Córdoba a 30 de Abril de 1929.—El Secretario, P. H. Juan de Julián.—El Juez, Eduardo Pérez.

JO—4345

CORIA

Don Luis Veloso y Bazán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascripto Secretario instruyo con el número 27 del año actual, sobre robo de gallinas, de la propiedad del vecino de Morcillo, Zenón Hernández, efectuado en la noche del 29 al 30 de Marzo último, de un gallinero de la dehesa "Montemorcillo", de este término municipal, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de las aves sustraídas, que más abajo se detallan, y de ser habidas, a su ocupación y reseña, poniéndolas a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

20 gallinas y cuatro gallos, tres de éstos rojos, y el otro blanco, con pintas, y las gallinas todas negras y blancas, sin poder precisar el número de cada clase; tasadas las veinte gallinas y los cuatro gallos a cinco pesetas cada uno, o sea un total de 120 pesetas.

Dado en Coria a 18 de Abril de 1929.—El Juez, Luis Veloso y Bazán.—El Secretario judicial, (ilegible).

JO—4346

GERONA

Don Pablo Balsells Morera, Juez de instrucción del partido de Gerona.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado de instrucción, bajo el número 63 de 1928, sobre corrupción de menores, se llama, cita y emplaza al dueño y encargada llamada Mis Venus, de la Agencia Martí, domiciliada en la calle del Hospital, de la ciudad de Barcelona, durante el mes de Mayo de 1927, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de llevar a efecto la detención de los mismos, decretada por auto de esta fecha, dictado en el sumario antes expresado; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y en su virtud, ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, que procedan a la detención de dichos sujetos, poniéndolos a mi disposición.

Dado en Gerona a 26 de Abril de 1929.—El Juez, Pablo Balsells.—El Secretario, (ilegible).

JO—4301

GETAFE

Don Aurelio Artacho Navarrete, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de la Dirección facultativa del Manicomio de Señoras de Ciempozuelos, se tramita expediente de reclusión definitiva de las enfermas siguientes:

Doña Cecilia Martínez Estévez, hija de Diego y Dolores, de treinta y ocho años; soltera, natural de San Vicente de Alcántara (Cáceres).

Doña María del Carmen Rodríguez y Redondo, hija de Ambrosio y de Benedicta, de veintisiete años, soltera, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Doña Sebastiana Amparo Mompín Ponsóis, hija de Enrique y de Matilde, de veintinueve años, natural de Segovia.

Doña Catalina López Weixer, hija de Daniel y de Catalina, de treinta y cuatro años, soltera, natural de Madrid.

Doña Carmen Ortiz de Urbina Oigado, hija de Felipe y de Pilar, de treinta y seis años, casada, natural de Madrid; y

Doña María García Esteban, hija de Tomás y de Antonia, de cuarenta y tres años, soltera, natural de Madrid. Todas ellas por padecer enfermedad mental.

Y por el presente edicto se emplaza a los parientes de las expresadas enfermas, para que en el término de un mes comparezcan en este Juzgado, al objeto de ser oídos acerca de la necesidad o conveniencia de la reclusión definitiva que se pretende; bajo prevención de que se resolverá con o sin su audiencia.

Getafe, 29 de Abril de 1929.—El Juez, Aurelio Artacho Navarrete.—Ante mí, el Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.

JO—4302

GUERNICA

Don Jesús García Obeso, Juez de primera instancia de la villa de Guernica y su partido.

Hago saber: Que doña Manuela Irazábal y Arribáizaga, mayor de edad, casada, del comercio y vecina de Ea (Vizcaya), ha promovido expediente en este Juzgado, solicitando se declare la ausencia de su esposo D. Francisco Agoitiz Ortuzar, veino que fué de dicha Anteiglesia, y se le nombre representante del mismo para todo lo necesario, transfiriéndole la administración de los bienes del matrimonio, con las facultades necesarias.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al ausente D. Francisco Agoitiz Ortuzar, y a los que se crean con derecho a la administración de indicados bienes, si aquél no se presentare, para que dentro del término de dos meses, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado, a usar de su derecho; el que deberán justificar con los documentos correspondientes al comparecer.

Dado en Guernica a 4 de Mayo de 1929.—El Juez, Jesús García Obeso.—Ante mí, el Secretario, (ilegible).

JO—201 bis

INFUESTO

Don Manuel Pino Chico, Juez de instrucción de Infiesto.

Por el presente, llamo y emplazo al procesado Félix Español Zornoza, de veinticuatro años de edad, hijo de Bernardo y de Angeles, natural de

Santander y vecino de la misma población, calle de Regal, número 4, residente últimamente en Villamayor, ignorándose su actual paradero, de oficio jornalero, habiendo estado trabajando hasta hace poco como peón en una brigada de la Compañía Telefónica Nacional de España, soltero, de estatura regular, ojos y pelo castaños y color bueno, y procesado en el sumario número 17 de 1929 seguido por atentado, para que en término de diez días, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Infiesto, con el fin de ingresar en prisión, que fué acordada por auto de hoy, en la causa anotada más arriba, apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la captura del referido sujeto, poniéndolo a mi disposición en la Prisión de este partido.

Infiesto, 1.º de Mayo de 1929.—El Secretario judicial, Luis Riera.—El Juez, Manuel Pino.

JO—4350

LERIDA

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en causa sobre hurto, número 33 del corriente año, se cita a Mateo Sampedro Iraola y al sujeto que le acompañaba el día 1.º de Marzo último, los que desaparecieron de esta ciudad, ignorándose sus actuales paraderos, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción, dentro de quinto día al de la inserción de la presente, con el fin de ser oídos en dicho sumario, bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Lérida, 29 de Abril de 1929.—El Secretario judicial, Antonio Escobar.

JO—4304

LERMA

D. Rafael Delgado Irrebañen, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado Bartolomé Ramírez Carrillo, de diez y nueve años, soltero, jornalero, vecino de Mojocar (Almería), y domiciliado últimamente en Villalmanzo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en sumario que se sigue por lesiones, bajo el número 29 de 1929, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a

todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y, caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

En Lerma a 29 de Abril de 1929.—El Secretario, Miguel Valls.—El Juez, Rafael Delgado.

JO—4352

LINARES

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 82 de 1929, por robo de aves, de la pertenencia de José Antonio Godoy Moral, vecino de esta ciudad, hecho ocurrido en el sitio conocido por Baños de Oriente, de esta ciudad, donde se halla instalado un criadero de gallinas de casta, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichas aves al final reseñadas, poniéndolas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen; si no acreditan su legítima adquisición, juntamente con los dueños.

Descripción de las aves.

Un gallo y diez gallinas de la raza Rhode Island, pluma color caoba.

Tres gallinas de la raza Lhargon Blanca; y

Seis gallinas Prt Leonada.

Dado en Linares a 27 de Abril de 1929.—El Secretario (ilegible)—El Juez, Joaquín Pérez Romero.

JO—4307

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de este partido de Linares.

Por el presente edicto requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, para que se proceda a la busca y detención del gitano Prudencio Moreno Moreno, vecino de Linares, delgado, color moreno pálido, de estatura regular, de veintinueve a veintitrés años de edad, al parecer; llevaba sombrero ancho cordobés, color blanco claro, americana color marrón y botas enterizas de una pieza, el cual, cuyas demás circunstancias se ignoran, vendió el día 1 de Julio último, a Antonio Pozo Zaragoza, un burro en Begjar, que había sido sustraído en la madrugada del día 30 del mes de Junio último a Pedro Murillo Ruiz de la dehesa del cortijo Fuencliente, de este término, habiéndolo adquirido el citado Prudencio de Antonio Pérez Ríos, no siendo legítima dicha adquisición, por lo que también se interesó la detención de éste en el *Boletín Oficial* de esta provincia fecha 3 de Enero último y GACETA DE MADRID del 20 de Diciembre, también último, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 171

de 1928 por la substracción del referido semoviente.

Linares, 4 de Mayo de 1929.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.

JO—4937

MANRESA

D. Carmelo Izquierdo Sánchez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Manresa.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado, por homicidio, número 53 de 1929, con motivo de haber sido hallado el día 22 del actual en un corral próximo a la casa de campo Terra d'En Roca, del término municipal de Sallent, el cadáver de un hombre con la yugular seccionada, que no ha sido identificado, se llama a los parientes de aquí o personas que lo conocieran y trataran, citándoles para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de ofrecerles el procedimiento y recibirles declaración, a fin de averiguar su identidad, cuyo cadáver es de las señas siguientes: de unos cincuenta a cincuenta y cinco años, de estatura regular, más bien baja y delgado, cabello negro con algunas canas, pelo en la cara, al parecer sin afeitar desde unos quince días; algo canoso, y vestía camisa tejida azul a rayas blancas, garibaldina de punto de lana color morado, pantalón de pana color gris con remiandos negros, alpargatas abiertas con cintas negras y calcetines del mismo color; siendo su aspecto el de mendigo.

Junto al cadáver fueron halladas una faja negra, un bolso de punto de lana, una americana de pana negra, una barretina y un chaleco color de tierra, un garrote y un tapabocas a cuadros blancos y negros de una cara, y de la otra color plomo, y otro de algodón blanco, y un saco en cuyo interior se ha encontrado unas alpargatas con cintas negras, un pantalón de pana negra, camisa azul a rayas blancas, una bota de piel de becerro, una sartén y una cartera color claro, llevando en el bolsillo de la americana una peseta con noventa y dos céntimos.

Dado en Manresa a 27 de Abril de 1929.—El Secretario, Alfonso Poblet. El Juez, Carmelo Izquierdo.

JO—4354

MELILLA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en resolución dictada con esta fecha en el sumario número 61 de este año, que se sigue por aborto y usurpación de funciones, se cita a José Aguilar Sánchez, cuyo domicilio y paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, a prestar declaración y ser instruido del derecho que le concede artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como marido de María Felices Berenguer, que dió a luz un feto el día 2 del actual, bajo apercibimiento que den o verificarlo le

parará el perjuicio a que haya lugar.

Melilla, 10 de Abril de 1929.—El Secretario (ilegible).

JO—4355

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario número 58 de este año, que se instruye por hurto de una rueda perteneciente a una camioneta Ford, de la propiedad de Juan González Ramón, se cita a Trinidad Cortés Amed, que parece ser marchó a Buenos Aires hace algún tiempo, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, para instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como padre y representante legal de Trinidad Cortés Casas, que figura como perjudicado en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Melilla, 19 de Abril de 1929.—El Secretario (ilegible).

JO 4356

MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 44 del año actual, sobre hurto de caballerías, de la pertenencia de Julián Giménez Nevado y otros, hecho ocurrido en la dehesa "Los Morales", de este término municipal, la noche del 22 al 23 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de tales semovientes, al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Una burra rucia de seis años, alzada regular, con hierro V en la maza izquierda y otro forma caballo en la tibia izquierda del cuello.

Otra negra, preñada, de ocho años, alzada regular, con la oreja derecha rasgada, sin hierros.

Otra, hija de la anterior, negra, de dos años, sin hierros, alzada pequeña.

Otra negra, de tres años, buena talla, sin hierro.

Un burro capón cerrado, buena alzada, con señales de mosquero en el interior de los corvejones, herrado de las manos, pelo rucio claro.

Otra burra mohina, de cuatro años, pequeña, sin hierro.

Una mula castaña oscura, alzada mediana, herrada de las manos, sin hierros.

Dado en Mérida a 27 de Abril de 1929.—El Juez, Adrián Moreno.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—4242

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente hago saber: Que la Guardia civil del puesto de Oliva de Mérida, por creer fueran de ilegítima procedencia, intervinieron las caballerías que al final se reseñan, las cuales se hallan depositadas, frutos por abrimiento, a disposición de este Juzgado.

En su virtud, y con referencia al sumario número 38 del año en curso, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, practiquen, con la mayor actividad y celo, gestiones encaminadas a averiguar a qué personas pertenezcan tales semovientes y su vecindad, sitio donde fueron hurtados o sustraídos, término municipal a que pertenezcan, fecha del hecho y cuanto con él guarde relación.

Al propio tiempo se cita a los que se crean dueños de indicadas caballerías, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles certificación; bajo apercibimiento de que si no comparecen ni justifican la causa legítima que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar. Y por virtud de este edicto se ofrece, a cuantos se consideren perjudicados, las acciones del procedimiento, que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

La descripción de las caballerías de que se trata es, según el informe pericial, la siguiente:

Una mula con pelo tordo claro, ceñida, más de marca, con lupias en las rodillas y en las extremidades anteriores, hierro confuso en la tabla derecha del cuello, en forma de herradura.

Una yegua castaña, de ocho a nueve años, de unas siete cuartas de alzada, caizada baja de los dos pies, con sobrepies en las mismas extremidades y manchas en los costillares de su capa e izquierda de las extremidades posteriores; tiene un hierro confuso en la nalga derecha y otro en forma de herradura en la tabla izquierda del pescuezo.

Una potra de 1,30 de alzada, de ocho a diez meses de edad, castaña, calzada baja de los pies y con una mancha blanca en la mano derecha, tocando con el casco, y un hierro en forma de herradura en el lado izquierdo del pescuezo.

Dado en Mérida a 29 de Abril de 1929.—El Juez, Adrián Merencó.—El Secretario, Félix Nogués.

JO—4282

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido en providencia de este día, dictada en la ejecutoria en la causa número 118 de 1924, de este Juzgado, sobre esta, contra Agustín Romero Regalado, hijo de José y de Severa, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, sombrerero, natural de Fregena de la Sierra y vecino de Guadalcanal, residente últimamente en Nerva, calle Gil Vélez, número 3, y actualmente en ignorado paradero; se hace saber a mencionada Romero que la Audiencia provincial de Badajoz dictó sentencia

con fecha 8 de Mayo de 1925, declarada firme el 15 del mismo mes y año, condenándole a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena, indemnización de veintiséis pesetas al perjudicado José García Villalobos y pago de las costas procesales; y que mencionada Audiencia dictó auto en 9 del actual declarándole comprendido en los beneficios del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre del año próximo pasado, y en su virtud se le indulta totalmente de la pena impuesta y de la indemnización.

Mérida, 29 de Abril de 1929.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—4281

MONTEBLANCH

D. Francisco Salmerón Albadaejo, Juez de Instrucción del partido de Montblanch.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en sumario que me hallo instruyendo, sobre lesiones graves por disparo de arma a los hermanos Enrique y Ramón Torrija Piqué, hecho ocurrido en las afueras de esta villa, en la tarde de hoy, se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y conducción, en su caso, a las cárceles de este partido y a mi disposición de los gitanos Enrique Reyes Bautista, de treinta y nueve años, alto, moreno, con bigote y barba, delgado, con dientes largos y negros, vistiendo en mangas de camisa blanca con rayas negras, natural de Lérida.

Enrique Galarre Jiménez, de diez y siete años de edad, natural de la Granja de Escarp (Lérida), de estatura mediana.

Uno que atiende por "Negro" o "Sordo", de unos treinta años, alto, mediano de carnes, vistiendo terno corriente oscuro, de patén, quien va herido en la cabeza.

Un hermano del anterior, de unos diez y ocho años, alto, delgado, al que llaman "Neu", lleva traje con americana patén color oscuro y alpargatas.

Y una mujer llamada Catalina, bien parecida, de pelo ondulado, saya roja, pañuelo amarillo al cuello, alpargatas, falda al tobillo, morena, de unos veinticinco años, con huellas de peladura, o grano junto a una ceja, de estatura más bien alta, tipo fino; todos catalanes, y los tres fíftimos dedicados a vender telas, llevando un bulto de éstas, cuyos domicilios, paradero y demás detalles se ignoran; la detención de los cuales está acordada por virtud de la indicada causa.

Montblanch, 20 de Abril de 1929.—El Secretario (legible).—El Juez, Francisco Salmerón.

JO—4383

MONTORO

D. José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y mili-

tares e individuos de Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballerías que al final se reseñan, sustraídas en la noche de 19 al 20 de los corrientes, de la finca La Pava, de este término, a la vecina de esta ciudad doña Carmen Gómez de Somorrostro, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 49 de 1929.

Señas de las caballerías.

Mula, que en la época del seguro, Junio de 1927, tenía diez años, 1,54 metros de alzada, capa torda blanca, raza española, raya cruzada, hierro El Fénix Agrícola V-10 en la nalga izquierda; y

Un mulo capón, que en igual fecha tenía seis años, 1,55 metros de alzada, capa negra, raza española, hierro de la Previsora Hispalense en la nalga derecha, bozo claro bragado, poco pronunciado, con el hierro El Fénix Agrícola en la misma nalga que la anterior; y

Otro mulo capón, que en igual fecha tenía siete años, 1,50 metros de alzada, negro, raza española, marca particular en la nalga izquierda, bozo carbonero, atiende por "Machuco", hierro del Fénix Agrícola V-10 en la nalga derecha.

Dado en Montoro a 22 de Abril de 1929.—El Secretario Mariano López.—El Juez, José Luzón.

JO—4308

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de hurto Antonio Fernández Plana, de diez y nueve años, hijo de Manuel y de María, natural de Córdoba, de estado soltero; José Maldonado Selguero, de diez y ocho años, hijo de Juan y de Manuela, natural de Fuenteovejuna, de estado soltero; Luis Heredia Vera, de cuarenta años, hijo de José y de Carmen, natural de Montilla, de estado soltero, y Manuel Fuentes Maldonado, de treinta y ocho años, hijo de Francisco y de María, natural de Sevilla, de estado soltero; todos de oficio esquiladores y vecinos de Córdoba, a su calle Postre, número 5, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducidos a prisión en sumario que instruyo con el número 196 del año 1928, apercibiéndoles que de no verificarlo, serán declarados rebeidos, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de Instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares, para que procedan a la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos a mi dis-

posición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 23 de Abril de 1929.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón Muñoz.

JO—4239

MOTILLA DEL PALANCAR

Don José Blanes Pérez, Juez de instrucción del partido de Motilla del Palancar.

Por medio del presente, ruego y encargo a las Autoridades de toda clase y Agentes de la Policía judicial, procedan a averiguar quiénes sean las personas que en la noche del día 20 de Febrero pasado penetraron en la casa Ayuntamiento de la villa de Barahán del Hoyo (Cuenca), yendo provistas de una reja de arado, con la cual violaron una de las puertas de dicho Ayuntamiento, causando daños que han sido tasados por Peritos en 87 pesetas.

Caso de ser averiguado, procedase a la detención de las mismas y conducción a la prisión de este partido.

Pues así está acordado en providencia de ayer dictada en causa que instruyo con el número 18 de 1929, sobre tentativa de robo.

Dado en Motilla del Palancar a 25 de Abril de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Blanes Pérez.

JO—4284

Don José Blanes Pérez, Juez de instrucción del partido de Motilla del Palancar.

Por medio del presente, ruego y encargo a las Autoridades de toda clase, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Prisión de este partido, de las siguientes personas:

Primera, un tal Alfonso Sánchez Martínez, de unos cuarenta a cuarenta y cinco años de edad, poblado de barba, bastante moreno, de profesión relojero o platero, de estatura regular, viste blusa negra y pantalón de paño de color, con el peinado hacia arriba; y

Segunda, un sujeto que va en compañía del anterior, que tendrá unos treinta a treinta y seis años, viste traje de pana de color, es algo grueso, rubio, estatura regular, también con el peinado hacia arriba.

Dichos dos sujetos, durante los días del 10 al 20 del actual, se encontraban ambulantes en los pueblos de Jumilla, Yecla y Hellín, de la provincia de Murcia, y por Villena, provincia de Alicante, en compañía de otros vendedores ambulantes de costales y pendientes y otros objetos de visutería y quincalla.

Pues así lo tengo acordado en proveído de hoy, dictado en causa que instruyo con el número 34 de 1929 sobre robo, contra Antonio Fernández Carnicero y Matías Carnicero Hernández.

Dado en Motilla del Palancar a 29 de Abril de 1929.—El Secretario, Facundo Gey.—El Juez, José Blanes.

JO—4357

MULA

Don Bernardo Rives López, Juez de instrucción de esta ciudad de Mula y su partido.

Por el presente edicto, se llama a cuantas personas conozcan al procesado Juan Expósito Soler, (a) "Coleta", de veincinco años de edad, hijo de José y de Antonia, soltero, peluquero, natural de Ubeda, que dice residió últimamente en Valencia, Barrio Chino, número 25, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para prestar declaración sobre la solvencia o insolvencia de dicho procesado, pues así lo tengo acordado en la pieza de responsabilidad civil del sumario que instruyó con el número 28 de 1929 sobre robo, contra dicho Juan Expósito.

Mula, 23 de Abril de 1929.—El Secretario, José Gironés.—El Juez, Bernardo Rives.

JO—4243

OLIVENZA

Don Guillermo Mira Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se resocian, desaparecidas la noche del 18 del actual de la finca "Pazareño", término municipal de esta ciudad, de la pertenencia de Antonio González Bausallo y D. Narciso Belver Mira, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en proveído de esta fecha recaído en el sumario que por hurto se instruye con el número 33 del corriente año.

Reseña de los semovientes.

Burra de diez años y medio, pelo peceño, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, cuyo hierro tiene en la nalga izquierda.

Otra burra de catorce meses de edad, rucia oscura, alzada regular y un poco caída de orejas.

Dado en Olivenza a 29 de Abril de 1929.—El Secretario, José Díaz.—El Juez, Guillermo Mira.

JO—4310

POSADAS

Don Pedro Palacios y Palacios, Juez accidental de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurto al vecino de La Carlota Joaquín Rodríguez Oller, la noche del 18 al 19 del actual, del término del segundo departamento de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 57 de 1929.

Reseña de lo hurtado.

Una mula de ocho años, de 1,43 metros de alzada, castaña oscura, burra, con el hierro de la Compañía aseguradora La Mundial Agraria, letra S-5 en cadera izquierda; y

Otra mula de seis años, 1,39 metros de alzada, castaña, con un hierro especial, rozada de las encuentros, con el mismo hierro que la anterior en espaldilla izquierda.

Dado en Posadas a 29 de Abril de 1929.—El Juez, Pedro Palacios y Palacios.—El Secretario, Luis Medina.

JO—4296

PUEBLA DE ALCOCER

Don Marcelo Rivas Goday, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 22 al 23 del mes actual, al vecino de Zarza Capilla Bernardo Sánchez Sánchez, le fué desparecida, del sitio "Dehesa Boyal", de aquel término, una mula, cuyas señas se ponen a continuación, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de expresado semoviente, y de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, junto con la persona o personas en cuyo poder se hallé, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo al efecto, con el número 21 del corriente año.

Señas del semoviente.

Una mula de tres años, de 1,47 metros de alzada, negra, mohina, lunar blanco en el costillar derecho y pelos en el izquierdo, con el hierro de La Mundial en la nalga izquierda, letra B, número 12.

Dado en Puebla de Alcocer a 30 de Abril de 1929.—El Juez, Marcelo Rivas.—El Secretario, José María Ginés.

JO—4313

RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de D. José Fernández Alvarez, vecino de Fernán-Núñez, sustraídas el día 22 del actual de la finca de cercado de Miguel Osuna, del término de dicha villa; las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una mula torda, de diez años, de más de la marca, hierro F en la tabla izquierda.

Otra, mohina, de cuatro años, más

de la marca, con el mismo hierro que la anterior.

Un mulo castaño claro, de nueve años, más de la marca, hierro O en la nalga derecha; y

Otro mulo castaño oscuro, de tres años, hierro F en la tabla izquierda.

Todos asegurados en la Compañía El Fénix Agrícola, V-11 en la nalga

Dado en La Rambla a 27 de Abril de 1929.—El Juez, Benito Gálvez.—El Secretario, Juan Delgado.

JO—4238

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la cáballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Miguel Osuna Laguna, vecino de Fernán-Núñez, sustraída el día 22 del corriente mes de la finca cercado de Miguel Osuna, del ruedo de dicha villa, la que, caso de ser habida, será rémitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor ó autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una mula de diez años, castaña, alzada 1,36 metros, raya cruzada y cebrada, hierro Fénix Agrícola, V, número 11 en la nalga izquierda.

Dado en La Rambla a 29 de Abril de 1929.—El Juez, Benito Gálvez.—El Secretario, Juan Delgado.

JO—4351

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy, dictada en méritos de expediente sobre reclusión definitiva de Juan García Moragas, de treinta y siete años de edad, casado con doña Herminia Vázquez Pons, recluida en la casa de salud de San Baudilio de Llobregat, natural de Barcelona, a instancia de la Excm. Diputación provincial de la misma, se emplaza a los parientes de dicho alienado, para que dentro del término de un mes comparezcan en el mencionado expediente para ser oídos; con apercibimiento de que transcurrido el mencionado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Feliu de Llobregat, 29 de Abril de 1929.—El Secretario, Santiago Viscarri.

JO—4314

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy, dictada en méritos de expediente sobre reclusión definitiva del presunto alienado Juan Condominas Vilaplana, de veintitrés años de edad, soltero, natural de esta ciudad, recluido en la

casa de salud de San Baudilio de Llobregat, a instancia de la Excm. Diputación provincial de Barcelona, se emplaza a los parientes de dicho alienado, para que dentro del término de un mes comparezcan en el mencionado expediente, para ser oídos; con apercibimiento de que, transcurrido el mencionado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Feliu de Llobregat a 30 de Abril de 1929.—El Secretario, Santiago Viscarri.

JO—4360

SAN ROQUE

Don Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que habiendo sido capturado el procesado en la causa número 250 de 1928, sobre hurto, Eduardo Real Ramos, (a) "Soldado", se dejan sin efecto las requisitorias que para su busca y captura se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, correspondientes a los días 28 y 29 de Noviembre de 1928.

Dado en San Roque a 25 de Abril de 1929.—El Juez, Martín Rodríguez Suárez.—El Secretario, Juan López.

JO—4315

Don Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que por auto de 6 del corriente mes, dictado en la causa número 11 de 1929, sobre estafa, contra Manuela Fernández Sánchez, se ha dejado sin efecto el de procesamiento que contra la misma se dictó en 26 de Enero pasado.

Y por desconocerse el actual paradero de la Manuela Fernández Sánchez, se expide el presente para su publicación en los periódicos oficiales.

Dado en San Roque a 29 de Abril de 1929.—El Juez, Martín Rodríguez Suárez.—El Secretario, Juan López.

JO—4361

SAN ROQUE

D. Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que habiendo sido capturados los procesados en la causa número 247 de 1928 sobre robo, Eduardo Real Ramos, (a) "Soldado", y Emilio Rodríguez Gutiérrez, (a) "Cagal", se dejan sin efecto las requisitorias que para su busca y captura se publicaron en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia de 9 y 3 de Enero próximo pasado.

San Roque, 29 de Abril de 1929.—El Secretario, Juan López Zafra.—El Juez, Martín Rodríguez Suárez.

JO—4362

SAN SEBASTIÁN

D. Pablo Santolaya y Cascajo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días comparezcan ante

este Juzgado a cuantas personas puedan facilitar dato alguno con referencia a los efectos ocupados al procesado en causa que se le sigue por robos número 46 de 1929, Toribio Baz Martín, a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento también a todas aquellas personas que se creyeran perjudicadas por razón de la desaparición de dichos objetos, los cuales son los siguientes:

Un reloj de tres tapas, estropeado; nueve estuches perfumadores, una navaja con sacacorchos y neceser estuche amarillo, una sortija de sello, un ajustador ocho imperdibles, la listería, una leontina falsa, una cadena de reloj, dos alfileres imperdibles, un par de gemelos dorados, seis pasadores, un cuentahilos, un reloj de señora estropeado, tres pares de medias de seda uno de color y dos negros; una medalla esmalte, un cuaderno de piel, dos fotografías, seis cucharas grandes, cuatro tenedores y seis cucharillas, al parecer de plata, y un par de guantes de piel.

San Sebastián, 1 de Mayo de 1929.—El Juez, Pablo Santolaya.—Por su mandato, Licenciado José M. de Patrocínio.

JO—4363

SEDANO

D. Ignacio Perillas Ortiz de Urbina, Juez de instrucción de Sedano y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario número 48 de 1928, que se sigue en este Juzgado contra los procesados Bernardino Pérez Gómez, de veintiocho años de edad, hijo de Cirilo y de Emilia, de profesión tapicero, natural de Villanueva la Vieja, y Agripina Suárez Santarón, de veinticuatro años de edad, hija de Martín y de Dorothea, natural de Villanueva de las Rozas (Santander), ambos en ignorado paradero, sobre hurto, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Se declara terminado este sumario mandando que con sus piezas separadas se remita a la Audiencia provincial de Burgos, previo emplazamiento de los procesados, Bernardino Pérez Gómez y Agripina Suárez Santarón, para que en el término de diez días comparezcan ante la Audiencia provincial de Burgos, a usar de sus derechos, si les convinieren, personalmente en forma por medio del bogado y Procurador que les dirijan en esta causa, a cuyo fin requiéraseles para que los designen, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se les nombrarán de oficio.

Sedano, 26 de Abril de 1929.—El Secretario, Jesús Peña.—El Juez, Ignacio Perillas Ortiz.

JO—4245

SEVILLA—MAGDALENA

Por virtud del presente se deja sin efecto la requisitoria que fué publicada en la *GACETA DE MADRID* de fecha 10 de Febrero de 1928, y por la que se llamaba al procesado José Romero Rodríguez (a) "Joli", para que en el término de diez días compare-

ciara en el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, a responder a los cargos que le resultaban en sumario contra el mismo por hurto, bajo el número 3 de dicho año.

Sevilla, 24 de Abril de 1929.—El Secretario, P. H., Antonio Barragán.
JO—4316

SOLSONA

Don Mariano Iscla y Rovira, Juez de instrucción de Solsona.

Por la presente que se expide en virtud de lo acordado con auto del día de hoy dictado en el sumario números 10 y 124 de 1929, sobre hurto, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Ramón Castell Martí, hijo de Daniel y de Antonia, de veinte años, pastor, natural y vecino de Olot, sin instrucción, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de su procesamiento y constituirse en prisión, apercibido de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a las Cárcel de este partido a mi disposición de dicho procesado.

Dado en Solsona a 29 de Abril de 1929.—El Secretario, Manuel de Dalmau.—El Juez, Mariano Iscla.

JO—4317

TALAVERA DE LA REINA

Don Julio Alvarez Sánchez de la Poza, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Juez de instrucción del partido, por ausencia del propietario con permiso.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 41 de 1929, por el delito de hurto de caballerías que a continuación se reseñan, de la propiedad de D. Sofio González de Buitrago, vecino de Sotillo de las Palomas, que fueron hurtadas de un prado de la propiedad de aquél al sitio denominado Cruz de la Debesa, en el que he acordado que por todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dichos semovientes que fueron hurtados el día 24 de los corrientes, y caso de ser habidos, sean puestas a disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Un burro capón, de cinco años de edad, alzada 1,25 metros, pelo rucio, raza española, con el hierro de la compañía El Fénix Agrícola en el cuello, con la letra T 11.

Una burra de seis años de edad, alzada 1,28 metros, capa negra, raza española, marca especial de la Compañía, colocada en la tabla cuello izquierda, letra T, número 11.

Dado en Talavera de la Reina a 30 de Abril de 1929.—El Secretario judicial, Aurelio Burgos.—El Juez, Julio Alvarez Sánchez.

JO—4318

TARRASA

Don José Farré Duat, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos del sumario número 29 de 1929, sobre malversación de caudales públicos, contra José Luis del Molino y Montero de Espinosa, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a dicho procesado José Luis del Molino y Montero de Espinosa, Oficial del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración de Correos de Tarrasa, domiciliado en la calle de la Merced, número 7, bajos, de Barcelona, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por el mismo en auto de esta fecha, con la prevención, que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 27 de Abril de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Farré Duat.

JO—4246

TORROX

D. Manuel Docavo Núñez, Juez de instrucción de este partido de Torrox.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de un individuo que se apellidaba Romero, que vendió en Sedella a diferentes vecinos de aquel pueblo participaciones de la Lotería extraordinaria de 11 de Mayo próximo, que han resultado falsas; cuyo individuo será puesto en la cárcel de este partido a mi disposición, pues así lo tengo acordado en la causa número 27 del año actual que instruyo por el delito de estafa.

Dado en Torrox a 30 de Abril de 1929. El Juez, Manuel Docavo.—Por su mandado, Cayetano de Selva.

JO—4364

UBEDA

D. Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y ocupación del metálico y efectos que después se expresarán, robados a Marcos Moreno de la Paz, de su domicilio en la Venta denominada de Vela, de este término, la noche del 20 del actual, poniéndolos de ser habidos, a la disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, averiguándose además los autores de la sustracción que serán detenidos y puestos a disposición de este Juzgado.

Efectos sustraídos.

Docientas cincuenta pesetas en un billete de cien pesetas, y el resto en pesetas y calderilla.

Cuatrocientas cajetillas de tabaco, veinticinco céntimos cada una.

Dos paquetes de cigarrillos, de cincuenta céntimos cada uno.

Una caja de cartón, conteniendo dos navajas de afeitar, marca "Los dos monos", una de ellas nueva.

Una brocha de afeitar, con puño de níquel y madera.

Una máquina de cortar el pelo.

Una piedra de afilar navajas, con su estuche.

Dos piezas de tocino, con peso de cuatro a cinco kilos cada una.

Una pelaca nueva, de las llamadas manchegas.

Una bota nueva para vino, de un litro de cabida.

De sesenta a setenta latas de sardinas en conserva, en aceite, la mitad de cincuenta céntimos y las restantes de sesenta, de las marcas "Arenillas", "Pun y Nan".

Veintiuna latas de pimientos morrones, de un cuarto de kilo cada una, de la marca "S. A. Ulemia".

De siete a ocho latas de tomate en conserva, de medio kilo, y diez o doce de cuarto de kilo, marca "S. A. Ulemia".

De doce a catorce libras de chocolate, marca "Viñas".

Siete pares de alpargatas blancas, de hombre, con cintas negras.

Una caja de papel de fumar marca "Bambú".

Cuatro cajas de papel y sobres, de escribir, teniendo el interior de los sobres color azul, procedentes de la papelería de Idefonso Vela, de Sagra, de Villacarrillo.

Una caja de carretes de hilo blanco y negro, de coser.

Seis panes de kilo.

Dos botellas de a litro y otras dos de tres cuartos, llenas de vino blanco del país.

Una botella de tres cuartos de litro, conteniendo como medio litro de aguardiente.

Ocho huevos de gallina; y

Dos pares de calcetines, de algodón, color chocolate.

Dado en Uboda a 25 de Abril de 1929.—El Secretario, P. H., Manuel López.—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.

JO—4247

VALDEPEÑAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en cumplimiento a carta-orden de la Superior Audiencia provincial de Ciudad Real, dimanante de causa número 113 de 1926 sobre corrupción de menores, contra otras y Elisa Ibarra Malagón, se cita por medio de la presente, que será inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a Gregoria Esquilas González y María Jesús Matesano, domiciliadas últimamente en esta ciudad, y cuyos actuales domicilios se desconocen, para que al día 28 del actual, a las diez de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, con el fin de declarar como testigos de la defensa en el acto del juicio oral de la indicada causa, prevenidas que de no verificarlo se les impondrá la multa que determina el artículo 175 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Valdepeñas, 1.º de Mayo de 1929.—
El Secretario, José Benavides.

JO—4365

VALENCIA

Por la presente cédula, se hace saber a D. José Bossard, de nacionalidad suiza, que habitó últimamente en Valencia, Avenida de los Aliados, número 224, que en el sumario número 210-963 de 1921, contra Vicente Casillo Jiménez, se le reconoció la indemnización de 2.741 pesetas, según sentencia de la Audiencia de esta ciudad de 7 de Agosto de 1924.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a D. José Bossard, por su ignorado paradero, expido la presente en Valencia a 14 de Abril de 1929.—El Secretario, (ilegible).

JO—4289

La Sección segunda de esta Audiencia, por sentencia de 14 de Mayo de 1928, en sumario seguido con el número 274 de 1927 por lesiones, contra Juan Navarro Díaz, condenó a éste a que indemnizara al perjudicado, José Cremades Ballesteros, en la cantidad de 550 pesetas.

Y para que sirva de notificación a dicho perjudicado, en razón a su ignorado paradero, expido la presente, en Valencia a 20 de Abril de 1929.—
El Secretario, (ilegible).

JO—4366

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción de esta villa y su partido. Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes del a Policía Judicial, procedan a la busca y captura de una yegua de quince años, de 1,40 metros de alzada, capa castaña, raza española, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra B, número 19, propia del vecino de esta po-

blación Francisco Pilo Frejo, hurtada el 25 de los corrientes del sitio Cerro Colorado, perteneciente al caserío de la Macera, de este término; poniéndola, caso de ser habida, a mi disposición, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Valencia de Alcántara a 29 de Abril de 1929.—El Juez, Miguel Grilo.—El Secretario interino, Cayetano Araujo.

JO—4520

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción de esta villa y su partido. Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los individuos de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas de fincas rústicas del término de Santiago de Carbajo, en la noche del 25 al 26 de los corrientes; poniéndolas, en caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción de las caballerías y nombres de sus dueños:

De Mareos Berrocal Batalla, vecino de Santiago de Carbajo:

Una yegua de diez años, capa castaña encendida, estrella en la frente, con un remolino en el cuello del lado derecho, las cuatro extremidades negras y el hierro del Fénix Agrícola en la nalga derecha, de 1,37 metros de alzada.

De Guillermo Cestero Vital, de la misma vecindad:

Una yegua de siete años, negra clara, con el hierro de la Compañía Unión Ganadera en la nalga izquierda, y en la derecha, el del Fénix Agrícola, letra P-13, alzada 1,50 metros.

Una mula de quince años, alzada 1,45 metros, capa castaña, algo entrepelada, con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga derecha.

De María Amaro Correa, vecina del indicado pueblo:

Un mulo de trece años, alzada 1,45 metros, capa castaña, con algunos pelos blancos en el nacimiento de la cola, hierro Fénix Agrícola, letra P-13, en la nalga derecha.

De Manuel Vicente Gartiño (mayor), y de la misma vecindad:

Una yegua de once años, capa alazana, alzada 1,43 metros, hierro Fénix Agrícola en la nalga derecha, P-13, estrella en la frente, crin más clara que la capa, en la caña de la mano derecha tiene un bucle.

De Andrés Ruiz, de igual vecindad:

Una mula de siete años, capa molina alzada 1,43 metros, hierro Fénix Agrícola, P-13, en la nalga derecha, tiene una lista más negra de una paleta a otra, tonares blancos en costillares izquierdo y otro lunar blanco en la tabla del cuello derecho.

Dado en Valencia de Alcántara a 30 de Abril de 1929.—El Juez, Miguel Grilo.—El Secretario interino, Cayetano Araujo.

JO—4521

VILLACARRILLO

D. Ginés Parra Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 44 del año actual, se instruye sumario por hurto de un caballo de seis años, alzada 1,37 metros, pelo negro, raza española, un poco descubierta de atrás, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, J. 11, en la nalga izquierda, propiedad de Rafael Carrasco Yesia, cuyo hecho se realizó la noche del 9 al 10 del mes actual en el sitio Tresas del Salvador, término de Santisteban del Puerto, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre el caballo, que será ocupado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Villacarrillo, 27 de Abril de 1929.—
El Juez, Ginés Parra. Por su mandato, P. H. Mariano Céspedes.

JO—4249

VILLALPANDO

La Audiencia provincial de Zamora, por sentencia dictada el 19 del corriente mes, declarada firme el 27 del mismo, en la causa procedente de este Juzgado, instruida con el número 59 del pasado año, por homicidio de Inés Alonso contra Ignacio Calpe de Lerz, natural y vecino de Valdecorriel, condenó a éste a la pena de catorce años de prisión, con las consecuencias legales, al pago de costas, y a la indemnización de cinco mil pesetas a los herederos de la interfecta, mandando queden a la libre disposición de los herederos de ésta los efectos ocupados en la que fué su casa.

Y con el fin de notificarlo a dichos herederos, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Villalpando a 30 de Abril de 1929.—
El Secretario judicial, Joaquín Realde, JO—4369

ZAFRA

Don Luis Navarro-Trujillo y Pérez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, intereso de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de 125 pesetas en billetes de 25 y 5.000 pesetas en billetes mayores, que fueron sustraídas en la noche del 23 de los corrientes de la casa número 8 de la calle de Mártires, de esta ciudad, siendo propias las 125 de D. José Amador Olmedo, que las guardaba en una cajita pequeña de madera en el cajón superior de su cómoda, y las 5.000 propiedad de doña Florentina Aguilar Marín, que las guardaba en un sobre dentro de un baúlito, y caso de ser habidas unas y otras, sean ouestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no

justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 34 del corriente año, por robo de metálico.

Dado en Zafra a 30 de Abril de 1929.—El Secretario, Victoriano Alpuente.

JO—4370

JUZGADOS MUNICIPALES

ABADIANO

Hallándose vacantes las plazas de Secretario de este Juzgado municipal y su suplente, se anuncia a concurso de traslado la provisión de dichos cargos, según determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes sus solicitudes ante el Juez de primera instancia de Durango, acompañando los documentos para acreditar sus circunstancias.

Abadiano, 30 de Abril de 1929.—El Juez municipal, Francisco de Vizcarra.

JO—4373

ALCOBENDAS

Don Juan Manuel Muñoz Martín, Juez municipal de la villa de Alcobendas, en la provincia de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se vacan vacantes las plazas de Secretario y su suplente, que han de proveerse en concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 19 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia de este partido, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Debiendo hacer constar, a los efectos oportunos, que este distrito tiene 1.417 habitantes, según el último censo.

Dado en Alcobendas a 15 de Abril de 1929.—El Juez, Juan M. Muñoz.—El Secretario, P. S. M., José Sierra.

JO—4372

ALFOZ DE LLOREDA

Don Eugenio Ceballos de la Torre, Juez municipal de Alfoz de Loreda, Santander.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por reciente renuncia del que con tal carácter venía desempeñando, se anuncia su provisión por el turno de traslación, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se-

gún el cual, los que la soliciten han de remitir sus instancias al Juzgado de primera instancia de Torrelavega, dentro del término de treinta días, a contar desde el de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, debiendo ir reintegradas en forma y con la póliza de la Asociación mutuo-beneficia de funcionarios de la administración de justicia.

Se hace constar que, según el último censo de población aprobado, el número de habitantes de que se compone este distrito municipal es de 2.900 habitantes de hecho y 3.230 de derecho, de que, deducidos 42 y 52 por la segregación del pueblo de Jofrarias, quedan 2.858 y 3.178, respectivamente.

Alfoz de Loreda, 29 de Abril de 1929.—El Juez, Eugenio Ceballos.

JO—4374

BILBAO—CENTRO

D. José de Anitua y Otamendi, Juez municipal del distrito del Centro, de Bilbao.

Hago saber: Que en juicio de faltas por escándalo seguido en este Juzgado contra Santiago Ruiz Torres, de veintiocho años, cuyo actual domicilio se ignora, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo: Que debo condenar y condeno a Santiago Ruiz Torres a la pena de diez días de arresto en la Casa Galera y costas como responsable de la falta prevista y penada en el artículo 819 del Código penal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Anitua.”

Fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Santiago Ruiz, expido la presente en Bilbao a 23 de Abril de 1929.—El Secretario, José María Iturriaga.—El Juez, José de Anitua.

JO—4250

CARCABOSO

D. Buenaventura Pérez y Pérez, Juez municipal suplente del pueblo de Carcaboso, en funciones del servicio por ausencia del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse con arreglo a las disposiciones legales y término de quince días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se anuncia por el llamado turno libre, para que los aspirantes a dicho cargo presenten sus instancias en el Juzgado de primera instancia de este partido, haciéndose constar que el número de habitantes de este pueblo es de 494.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcaboso, 29 de Abril de 1929.—El Juez, suplente, Buenaventura Pérez.

JO—4323

CARRION DE LOS CONDES

Providencia.—Juez, Sr. de Barbáchano.—En Carrión de los Condes a 4 de Mayo de 1929.

D. Gaspar de Barbáchano A. de Bobadilla, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que por dimisión del que la desempeñaba en propiedad está vacante la Secretaría de este Juzgado, estando desempeñándola interinamente D. Eugenio Mata Rodríguez, la que se proveerá por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Esta población es menor de cuatro mil habitantes, y el Secretario no tiene consignación especial alguna, y solamente cobrará los derechos marcados en el Arancel por el despacho de asuntos que tramite.

Los aspirantes dirigirán sus instancias con los documentos necesarios al señor Juez de primera instancia de este partido de Carrión de los Condes en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Madrid*.

El Juez, Gaspar de Barbáchano.—P. S. M., el Secretario interino, Eugenio Mata.

JO—4375

HUERCAL-OVERA

Don Vicente Ballesta Fernández, Juez municipal suplente de esta villa de Huércal-Overa.

Por el presente, se cita al denunciado Juan Bautista Bargas Cortés, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Mediodía, número 48, el día 14 de Mayo próximo, a las once horas, a la celebración del juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue, a virtud de atestado de la Guardia civil del puesto de esta villa y diligencias sumarias del señor Juez de instrucción de este partido, sobre daños y lesiones, a consecuencia de haberse atravesado un mulo que aquél conducía en la carretera de Puerto Lumbreras a Almería, haciendo que el chofer que conducía un automóvil lo desviara, cayendo a la cuneta, cuyo hecho tuvo lugar el día 9 del actual, a las veinte horas, en el kilómetro 14 de dicha carretera.

Y para que sirva de citación al referido denunciado, se expide el presente en Huércal-Overa a 29 de Abril de 1929.—El Secretario, José Mena.—El Juez, Vicente Ballesta.

JO—4363